

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO- 007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN OTIC

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA
HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIOS DE LA SDA**

Bogotá D.C. octubre de 2026

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El siguiente Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
 - Contexto Económico
 - Contexto Técnico
 - Contexto Regulatorio
 - Otros Contextos
- Estudio de la Demanda
 - ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado este bien, obra o servicio? - Históricos procesos de selección
 - ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? - Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE
- Estudio de la Oferta
 - ¿Quién vende?
 - Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE
- Precios Históricos de los bienes y/o servicios requeridos - de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.5. literal ii. Revisión de precios históricos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión 3 del 25 de septiembre de 2025
- ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO
- ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO
 1. Decreto 680 de 2021 – Relativo a reglas sobre origen de bienes y servicios en el Sistema de Compra Pública.
 2. Decreto 1860 de 2021 – Relativo a reglas sobre origen de bienes y servicios en el Sistema de Compra Pública.
 - a) Normativa y lineamientos vigentes sobre criterios diferenciales para la participación de MiPymes en los procesos de contratación pública
 - b) Normativa y lineamientos vigentes que promueven la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública.
 3. Decreto 287 de 2026 – Relativo a reglas sobre la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de los emprendimientos y empresas de personas en discapacidad

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIOS DE LA SDA

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran descritas en el Anexo Técnico y son de carácter obligatorio, toda vez que este hace parte integral del Estudio Previo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 relativo al deber de las entidades estatales de realizar el análisis del sector económico y del mercado asociado al objeto del proceso de contratación; y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mismo decreto, la Corporación adoptará los lineamientos metodológicos contenidos en los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte aplicable al presente proceso.

Tradicionalmente, la teoría económica ha clasificado las actividades productivas en tres sectores: primario, secundario y terciario. No obstante, el desarrollo tecnológico, la economía del conocimiento y la innovación han dado lugar al reconocimiento de un cuarto sector asociado a la generación, gestión y aplicación del conocimiento especializado.

Cada sector agrupa actividades que comparten características productivas y funcionales similares, diferenciándose de los demás por la naturaleza de los bienes o servicios que generan y por los procesos involucrados en su producción o prestación. En consecuencia, su clasificación responde al tipo de actividad económica desarrollada, al valor agregado generado y al rol que desempeñan dentro de la estructura productiva.

A continuación, se presentan los sectores económicos conforme a las tendencias contemporáneas de la economía, como marco de referencia para la caracterización del mercado relacionado con el objeto contractual.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, servicios educativos, comunicaciones, etc.	Sector de Transporte, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros.
SECTOR CUATERNARIO	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados con el conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.	Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica

Basados en lo anterior, se puede concluir que el presente proceso, cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA” corresponde al sector terciario de la economía, específicamente al sector de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual está orientado a la prestación de un servicio de software bajo la modalidad SaaS (Software as a Service) y al soporte técnico asociado a la herramienta de mesa de servicios utilizada por la Secretaría Distrital de Ambiente, actividades que corresponden a la prestación de servicios tecnológicos y no implican la producción, extracción o transformación de bienes.

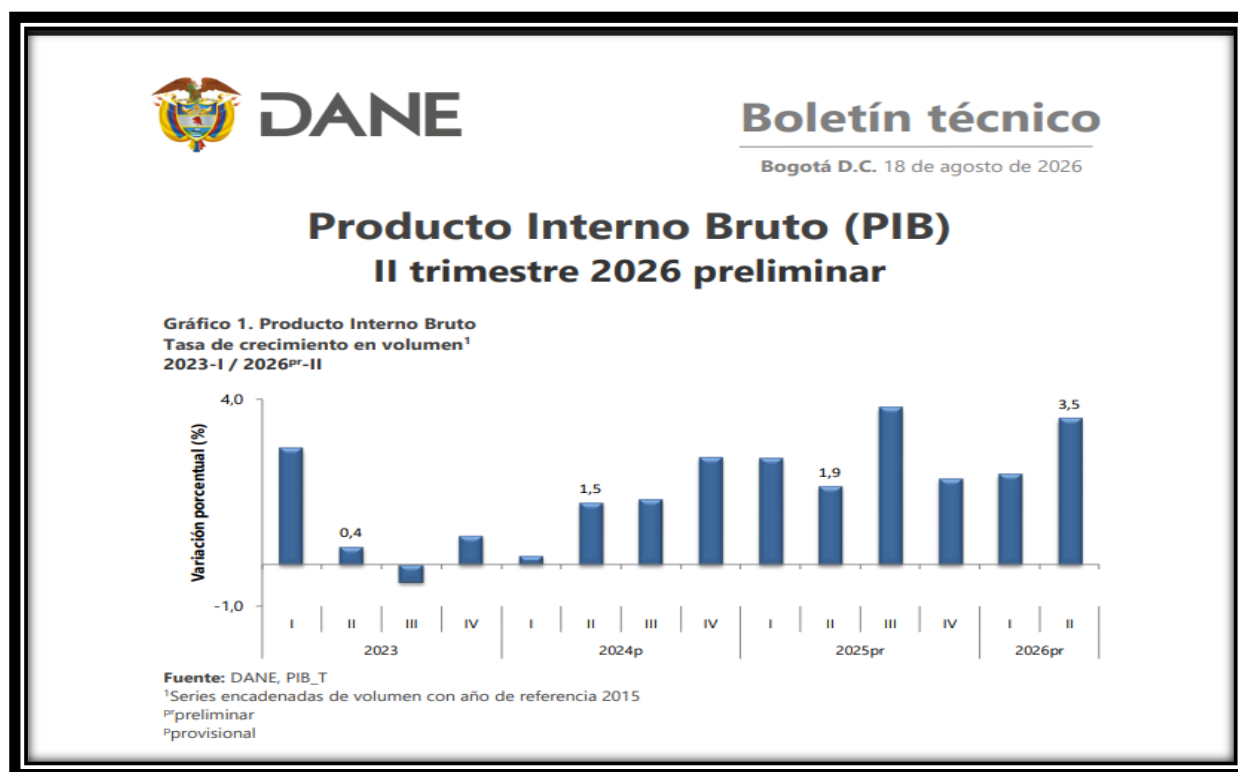
	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

En consecuencia, para efectos del análisis sectorial, el proceso se enmarca principalmente en el sector terciario – servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente en las actividades relacionadas con software, servicios informáticos, soluciones en la nube y soporte técnico especializado.

CONTEXTO ECONÓMICO

Según el informe del DANE al corte del segundo trimestre del año 2026, actualizado el 18 de agosto de 2026, consultado el 20 de septiembre de 2026, el Producto Interno bruto (PIB) presenta el siguiente comportamiento:

Gráfico No. 1 Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

El valor agregado por actividad económica es el siguiente:

Tabla No. 1 Valor Agregado por Actividad Económica



DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series expresadas en volumen con año de referencia 2015

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – PIB correspondiente al segundo trimestre de 2026, publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento anual del 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025. Para el primer semestre de 2026, el crecimiento acumulado del PIB fue del 2,9 %, lo cual evidencia una dinámica positiva de la actividad económica nacional durante el período analizado.

Para efectos del presente estudio, resulta particularmente relevante la actividad económica de Información y comunicaciones, dentro de la cual se enmarca el mercado asociado a soluciones tecnológicas, licenciamiento y servicios relacionados con la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones.

Según las cifras del DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de la actividad Información y comunicaciones presentó una variación anual de -0,1 % frente al mismo trimestre de 2025. No obstante, al analizar su comportamiento durante el año corrido, la actividad registra un crecimiento de 0,7 %, mientras que frente al trimestre inmediatamente anterior presenta una variación positiva de 0,3 %, de acuerdo con la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Estos resultados muestran un comportamiento relativamente estable de la actividad, caracterizado por una leve contracción en la comparación anual del segundo trimestre, pero acompañado de variaciones positivas tanto en el acumulado del año como frente al trimestre inmediatamente anterior. En consecuencia, las cifras

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

no evidencian una contracción generalizada de la actividad de Información y comunicaciones durante 2026, sino un escenario de crecimiento moderado y estabilidad.

Adicionalmente, resulta pertinente diferenciar el comportamiento en volumen del comportamiento a precios corrientes. Para el segundo trimestre de 2026, el DANE reportó para Información y comunicaciones un crecimiento a precios corrientes del 5,7 % anual, del 5,2 % en el año corrido y del 2,6 % frente al trimestre inmediatamente anterior. Esta diferencia frente a las tasas en volumen permite advertir que, aun cuando la actividad presenta estabilidad en términos reales, los valores monetarios asociados al sector mantienen una dinámica creciente.

Relación con el proceso de contratación

El comportamiento de la actividad económica de Información y comunicaciones constituye un referente para contextualizar las condiciones económicas en las que se desarrolla el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la “Realización de la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA”.

De acuerdo con las cifras anteriormente analizadas, durante 2026 esta actividad presenta un comportamiento relativamente estable en términos reales, con una variación anual de -0,1 % en el segundo trimestre, pero con crecimientos de 0,7 % en el año corrido y de 0,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior. A su vez, a precios corrientes se observan variaciones positivas de 5,7 % anual, 5,2 % en el año corrido y 2,6 % trimestral, lo que evidencia una dinámica creciente de los valores monetarios asociados a la actividad.

Para el presente proceso, estas condiciones resultan relevantes en la medida en que la contratación comprende la renovación de una solución tecnológica prestada bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), acompañada de soporte técnico. Por su naturaleza, este tipo de servicios se encuentra asociado a factores propios del mercado tecnológico, tales como las políticas comerciales y de licenciamiento del fabricante o proveedor, los esquemas de suscripción, los niveles de soporte requeridos, la infraestructura tecnológica que soporta la prestación del servicio y, cuando corresponda, componentes cuyos costos puedan estar referenciados en moneda extranjera.

En este sentido, el comportamiento del sector permite identificar un entorno económico que no presenta señales de contracción generalizada, aunque sí evidencia incrementos en términos nominales que deben ser considerados como parte del contexto para analizar la evolución de los precios. No obstante, las variaciones agregadas de la actividad de Información y comunicaciones no deben trasladarse de manera directa al presupuesto del proceso, dado que el valor específico de una suscripción SaaS depende principalmente de las condiciones particulares de la solución requerida y de las condiciones comerciales vigentes en el mercado.

Por lo anterior, las cifras del DANE constituyen un referente macroeconómico y sectorial, mientras que la determinación de la razonabilidad del presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en el estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas, los antecedentes contractuales comparables que resulten pertinentes y las condiciones técnicas y comerciales específicas de la renovación requerida por la SDA.

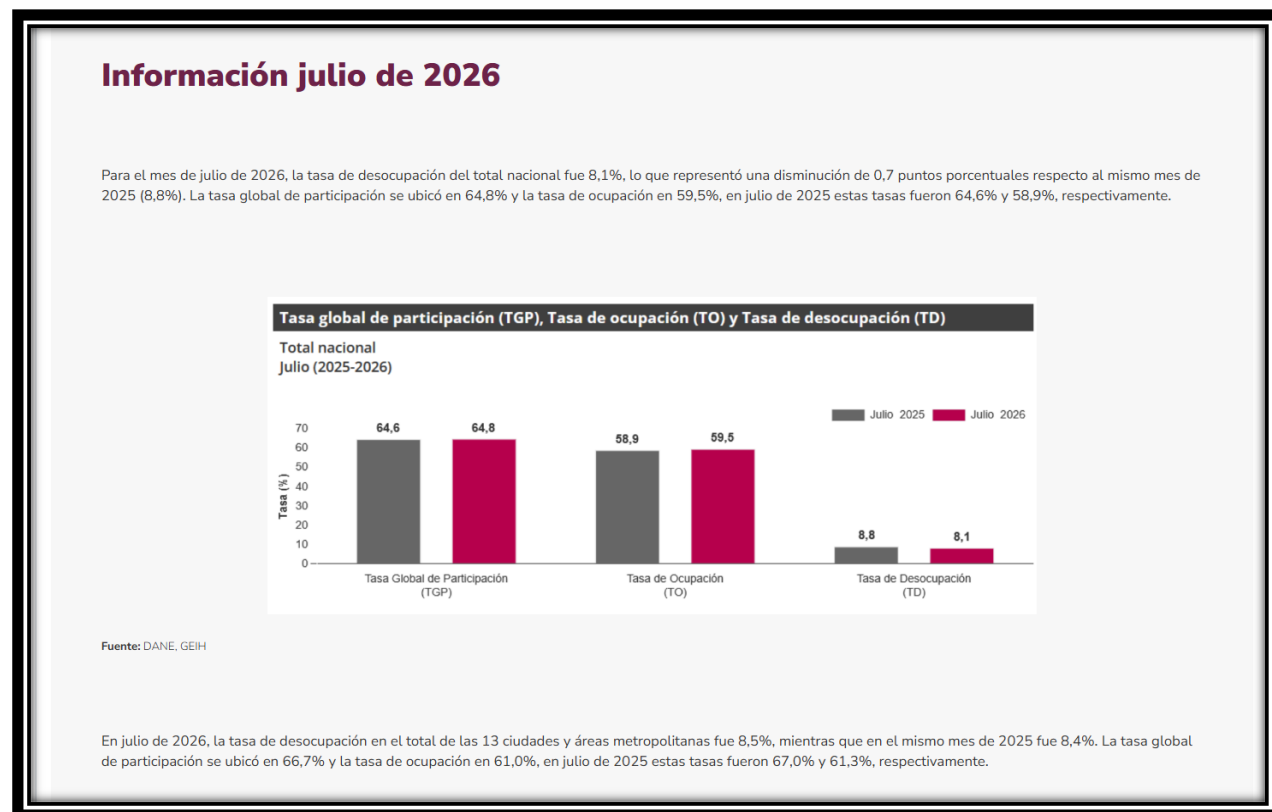
ANÁLISIS MACROECONÓMICO DEL SECTOR

EMPLEO Y DESEMPLEO

Consultada la información del DANE el día 20 de septiembre de 2026, al corte del mes de julio del 2026, los datos son los siguientes:

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Gráfico No. 2 Tasa Global de Participación, Tasa de ocupación, Tasa de Desocupación



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para julio de 2026 el mercado laboral colombiano presentó una evolución favorable frente al mismo mes del año anterior. La tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,1 %, inferior en 0,7 puntos porcentuales a la registrada en julio de 2025, cuando fue de 8,8%.

De manera simultánea, la tasa global de participación (TGP) pasó de 64.6 % en julio de 2025 a 64,8% en julio de 2026, con un incremento de 0,2 puntos porcentuales, mientras que la tasa de ocupación (TO) paso de 58,9 % a 59.5 %, equivalente a un crecimiento de 0.6 puntos porcentuales. En conjunto, estos resultados muestran una mayor participación de la población en el mercado laboral acompañada de un incremento en los niveles de ocupación y una reducción del desempleo.

Con relación a las 13 ciudades metropolitanas la tasa de desocupación a julio de 2026 fue del 8.5% presentando un leve crecimiento del 0.1% con relación al 8.4% a julio de 2025,

Por su parte la tasa global de participación al corte de julio de 2026, se ubicó en el 66.7% y la tasa de ocupación en el 61%, cifras similares, aunque un poco a la baja a las registradas a julio de 2025, que fueron 67% y 61.3% respectivamente.

Desde la perspectiva del presente estudio, cuyo objeto corresponde a “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA” el comportamiento general del mercado laboral constituye un indicador favorable del entorno económico. No obstante, debe considerarse que este proceso se desarrolla dentro de un segmento altamente especializado del sector de

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), particularmente en la prestación de servicios asociados a soluciones de software bajo modalidad SaaS, soporte técnico, administración, configuración y mantenimiento de herramientas de mesa de servicios, por lo cual la disponibilidad y el costo del talento humano requerido pueden presentar dinámicas diferentes a las observadas en el mercado laboral agregado.

En efecto, la prestación del soporte técnico asociado a este tipo de soluciones puede requerir personal con conocimientos específicos en tecnologías de la información, gestión de servicios de TI y manejo de la plataforma objeto de renovación, de acuerdo con el alcance y los niveles de servicio establecidos por la Entidad. Dependiendo de las condiciones del fabricante o proveedor de la solución, también pueden requerirse conocimientos o certificaciones técnicas específicas.

Por esta razón, aunque una disminución de la tasa general de desempleo puede reflejar un comportamiento favorable del mercado laboral, esta variable no determina por sí sola la disponibilidad ni el costo del personal especializado requerido para la prestación del servicio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, el comportamiento del mercado laboral debe considerarse como un referente del contexto económico general, mientras que la estructuración de los costos deberá atender principalmente a las condiciones particulares del servicio SaaS, el soporte técnico requerido y las condiciones comerciales vigentes en el mercado.

En conclusión, el comportamiento del mercado laboral colombiano evidencia un entorno general favorable; sin embargo, para el presente proceso su incidencia debe analizarse considerando las características particulares del sector TIC. La renovación de la suscripción del servicio SaaS y el soporte técnico de la herramienta de Mesa de Servicios requiere conocimientos especializados asociados a la solución tecnológica, por lo que la disponibilidad y el costo de este recurso humano pueden presentar condiciones diferentes a las del mercado laboral agregado.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Salario Mínimo

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) se estableció en \$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 % respecto del valor vigente en 2025. Por su parte, el auxilio de transporte se fijó en \$249.095, con un incremento aproximado del 24,5 %. En consecuencia, para los trabajadores que tienen derecho al auxilio de transporte, la suma de estos dos conceptos asciende a \$2.000.000 mensuales.

El incremento del salario mínimo para 2026 fue significativamente superior a la inflación observada en 2025, reflejando un aumento importante de la remuneración nominal de los trabajadores que devengan el salario mínimo.

Desde la perspectiva del presente proceso, cuyo objeto corresponde a “Realizar la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA”, el incremento del salario mínimo constituye una variable que puede incidir principalmente sobre los componentes nacionales de la estructura de costos de los proveedores, particularmente aquellos relacionados con talento humano, soporte técnico, costos administrativos y demás gastos operacionales asociados a la prestación del servicio.

En este sentido, el incremento del 23 % del SMMLV y del 24,5 % del auxilio de transporte puede generar presiones sobre los costos laborales y operacionales de los proveedores, tanto de manera directa respecto del personal cuya remuneración se encuentre vinculada al salario mínimo, como indirectamente a través de otros costos asociados a la prestación del servicio. Sin embargo, no resulta técnicamente adecuado trasladar estos porcentajes de manera directa al valor de la contratación.

Lo anterior, considerando que el objeto contractual comprende principalmente la renovación de una suscripción de software bajo modalidad SaaS y el soporte técnico asociado, cuyo precio depende

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

adicionalmente de factores como las condiciones comerciales de la solución, el esquema de suscripción, el alcance del soporte y las políticas de precios del fabricante o proveedor.

Por tanto, el comportamiento del salario mínimo debe considerarse como una variable de contexto para analizar los componentes laborales y operativos del servicio, y no como un parámetro de actualización directa del valor de la suscripción. Para efectos de determinar la razonabilidad del presupuesto, deberán tener mayor relevancia las condiciones comerciales específicas de la solución y los precios obtenidos directamente del mercado.

Tasa de Cambio

Según el Banco de la República – Tasa representativa del mercado, consultada el 16 de septiembre de 2026, define la tasa de cambio como la relación de proporción que existe entre el valor de dos divisas, y se toma como un indicador que expresa cuántas unidades de una divisa se necesitan para obtener una unidad de la otra.

En Colombia rige la medida conocida como la Tasa Representativa del Mercado TRM la cual según el Banco de la República es “la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.”

Por ser el sector de la Información y Telecomunicaciones con una alta influencia de la importación de bienes de capital e insumos la TRM es muy importante para el comportamiento de los costos y precios.

El comportamiento de la TRM en Colombia comparando el 31 de diciembre de 2025 con 31 de diciembre de 2024, fue:

Tabla No. 2 Variación TRM 2025-2024

TRM SALDO Y VARIACIÓN 2025-2024			
FECHA	VALOR COP\$	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
31 de Diciembre de 2024	4.409,15	587,10	15,40%
31 de Diciembre de 2025	3.757,08	-652,07	-14,79%
Nota: TRM 31 de Diciembre 2023 \$3.822.05			
Fuente: Banco de la República :Informe Serie Histórica Mensual Promedio y Fin de Mes y calculo de la OTIC.			

En el año corrido al 20 de septiembre de 2026 la variación ha sido la siguiente:

Tabla No. 3 Variación TRM año corrido a 20 de septiembre de 2026

TRM Saldo y Variación 20 de septiembre de 2026 - diciembre 2025			
Fecha	Valor COP\$	Variación Absoluta	Variación Relativa
31 de Diciembre 2025	3.757,08	NA	NA
20 de septiembre de 2026	3.192,92	-564,16	-15,02%
Fuente: Banco de la República: Informe Serie Histórica Mensual y Promedio y Fin de Mes y calculo de la OTIC.			

Durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 20 de septiembre de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presentó una disminución significativa.

Al cierre de diciembre de 2025, la tasa se ubicó en \$3.757,08 por dólar, mientras que para el 20 de septiembre de 2026 registró un valor de \$3.192.92 lo que representa una reducción absoluta de \$564.16 por dólar y una variación relativa de -15.02%. Este comportamiento evidencia una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense durante el período analizado.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Desde la perspectiva del proceso cuyo objeto corresponde a “Realizar la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA”, la evolución de la tasa de cambio constituye una variable relevante, considerando que en el mercado de tecnologías de la información una parte de las soluciones de software, suscripciones bajo modalidad SaaS y servicios de soporte asociados son ofrecidos por fabricantes o proveedores internacionales y pueden tener precios denominados o referenciados en dólares.

En este sentido, las variaciones de la TRM pueden incidir en los precios ofrecidos en el mercado colombiano cuando la solución objeto de contratación tenga componentes cuyo costo se encuentre asociado a moneda extranjera. No obstante, dicha incidencia dependerá de las condiciones comerciales particulares del fabricante o proveedor, del esquema de suscripción y de las condiciones bajo las cuales se comercialice la solución en Colombia.

Este comportamiento puede contribuir a moderar las presiones sobre los precios de renovación de suscripciones de software bajo modalidad SaaS y de los servicios de soporte asociados, cuando estos tengan componentes cuyo costo se encuentre denominado o referenciado en dólares, frente a escenarios caracterizados por una depreciación del peso colombiano.

No obstante, la reducción de la TRM no necesariamente se traslada de manera inmediata ni proporcional a los precios finales ofrecidos por los proveedores en el mercado nacional.

En el mercado de soluciones de software y servicios SaaS intervienen otros factores, tales como las políticas comerciales y de precios de los fabricantes o proveedores, los esquemas y modalidades de suscripción, las funcionalidades contratadas, los niveles de soporte, los períodos de vigencia de las cotizaciones, los costos de los servicios especializados, los márgenes de comercialización y los mecanismos utilizados por los proveedores para gestionar el riesgo cambiario.

Para el presente proceso, este aspecto resulta relevante en la medida en que la renovación de la suscripción del servicio SaaS y el soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA pueda incorporar componentes cuyos precios se encuentren denominados o referenciados en moneda extranjera. En tal caso, las variaciones del dólar pueden tener incidencia en la estructuración de las ofertas económicas presentadas por los proveedores, sin que ello implique una relación directa o proporcional entre la variación de la TRM y el precio final de la solución.

En conclusión, la disminución de aproximadamente 15.96 % de la TRM entre el 31 de diciembre de 2025 y el 20 de septiembre de 2026, al pasar de \$3.757,08 a \$3.192.92 por dólar, representa una condición favorable desde el punto de vista cambiario para aquellos componentes del servicio que eventualmente se encuentren asociados al dólar. Sin embargo, para la determinación del presupuesto oficial resulta más adecuado privilegiar las cotizaciones efectivamente obtenidas del mercado y su fecha de elaboración, dado que estas incorporan las condiciones comerciales, cambiarias y de suscripción consideradas por cada proveedor al momento de estructurar su oferta.

Por tanto, la TRM debe entenderse como una variable explicativa del comportamiento de los precios y del riesgo cambiario, y no como un parámetro de actualización directa ni como el único referente para establecer el valor de la contratación.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Consultada la información del DANE el 20 de septiembre de 2026, el comportamiento del IPC al corte del mes de agosto de 2026, es el siguiente:

Tabla No. 4 Variación Mensual, Año corrido y Anual Total Nacional 2026-2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Para efectos del análisis económico del presente proceso, el IPC permite identificar el contexto inflacionario en el cual se desarrolla la contratación y las presiones generales que pueden presentarse sobre los costos de bienes y servicios.

No obstante, debe tenerse presente que no corresponde a un índice específico de precios del sector TIC ni de las soluciones de ciberseguridad, por lo que su comportamiento constituye una referencia macroeconómica que debe analizarse conjuntamente con otras variables propias del mercado tecnológico.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en agosto de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39%, superior en 1.14 puntos porcentuales observado en agosto de 2025.

En cuanto al comportamiento acumulado, entre enero y agosto de 2026 la inflación alcanzó 5.35%, frente al 4.22% registrado durante el mismo período de 2025, evidenciando un incremento de 1.13 puntos porcentuales.

Este resultado muestra que durante los dos cuatrimestres de 2026 los precios al consumidor presentaron una mayor dinámica de crecimiento respecto del mismo período del año anterior.

Por su parte, la variación anual del IPC se ubicó en 6,24% en agosto de 2026, frente al 5.10% registrado en agosto de 2025, lo que representa un incremento de 1,14 puntos porcentuales. En consecuencia, los tres indicadores —mensual, año corrido y anual— muestran una aceleración de la inflación respecto de los valores observados un año atrás.

Desde la perspectiva del proceso cuyo objeto corresponde a “Realizar la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA”, este comportamiento resulta relevante principalmente como indicador del entorno general de costos de la economía.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Una inflación más elevada puede generar presiones sobre componentes nacionales asociados a la prestación del servicio, tales como costos administrativos, talento humano especializado, servicios profesionales, logística y demás gastos operacionales incorporados por los proveedores en la estructuración de sus precios.

Sin embargo, para este proceso debe considerarse que una parte importante del valor económico corresponde a la renovación de la suscripción del servicio SaaS y al soporte técnico asociado, cuyos precios no dependen exclusivamente de la evolución de los costos internos de la economía. En su determinación también pueden incidir factores propios del mercado tecnológico, tales como las políticas comerciales del fabricante o proveedor, el esquema de suscripción, las funcionalidades y servicios contratados, los niveles de soporte y, cuando corresponda, la tasa de cambio aplicable a componentes referenciados en moneda extranjera.

Por esta razón, la formación de los precios no depende exclusivamente del comportamiento del IPC colombiano, sino también de variables como la tasa de cambio, las políticas comerciales del fabricante, las condiciones establecidas por mayoristas y distribuidores, los esquemas de licenciamiento y soporte, la vigencia de las suscripciones y las condiciones particulares de los canales autorizados.

En este sentido, resulta relevante analizar conjuntamente el comportamiento del IPC y de la TRM, teniendo en cuenta que ambas variables pueden incidir, aunque de manera diferente, en la estructura de costos asociada al presente proceso.

Por una parte, el IPC anual de 6,24 % a agosto de 2026 evidencia presiones inflacionarias sobre los costos internos de la economía, que pueden reflejarse principalmente en componentes nacionales asociados a la prestación del servicio, tales como talento humano, soporte técnico, costos administrativos y demás gastos operacionales asumidos por los proveedores.

CONTEXTO TÉCNICO

En el marco del proceso de transformación digital y modernización de la gestión pública en Colombia, las entidades estatales requieren disponer de herramientas tecnológicas que permitan administrar de manera organizada, trazable y eficiente las solicitudes, incidentes, requerimientos y demás necesidades relacionadas con los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). En este contexto, las mesas de servicio constituyen un componente fundamental para la gestión y atención de los usuarios, al permitir centralizar la recepción, clasificación, asignación, seguimiento y cierre de los requerimientos tecnológicos.

La operación continua de una herramienta de mesa de servicios requiere actividades de mantenimiento, actualización y soporte técnico, orientadas a garantizar su disponibilidad, estabilidad, seguridad, funcionamiento adecuado y correspondencia con las necesidades operativas de la entidad. Estas actividades permiten atender oportunamente fallas o incidentes que puedan afectar la prestación de los servicios tecnológicos, así como implementar ajustes, actualizaciones y mejoras necesarias para conservar la funcionalidad de la plataforma.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento de la herramienta comprende las acciones preventivas y correctivas necesarias para conservar su adecuado funcionamiento, incluyendo la identificación y solución de errores, revisión de componentes, ajustes de configuración, optimización de funcionalidades y atención de incidentes asociados con la operación de la plataforma. Por su parte, las actividades de actualización permiten mantener la herramienta en versiones y condiciones tecnológicas compatibles con los requerimientos de la infraestructura institucional, incorporando mejoras funcionales, correcciones y actualizaciones de seguridad cuando estas sean aplicables.

De igual manera, el soporte técnico especializado resulta necesario para atender los incidentes y requerimientos que puedan presentarse durante la operación de la herramienta, proporcionando asistencia

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

técnica, diagnóstico, solución de problemas y acompañamiento a los usuarios o administradores de la plataforma, de acuerdo con los niveles de atención y tiempos de respuesta establecidos por la entidad.

La adecuada operación de esta solución tecnológica contribuye, además, a fortalecer la trazabilidad de las solicitudes de servicio, facilitar el seguimiento de los casos, generar información para la medición de niveles de servicio y apoyar la identificación de situaciones recurrentes que puedan afectar la prestación de los servicios tecnológicos institucionales. En consecuencia, mantener la herramienta en condiciones adecuadas de operación constituye un elemento de apoyo para la continuidad y calidad de los servicios TIC de la entidad.

En este sentido, la contratación de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico para la herramienta de mesa de servicios responde a la necesidad de preservar la disponibilidad y funcionalidad de la plataforma, reducir los riesgos asociados a interrupciones o fallas tecnológicas y garantizar que la entidad cuente con el acompañamiento técnico requerido para atender las situaciones que se presenten durante su operación.

CONTEXTO REGULATORIO

El objeto del presente proceso, consistente en “Realizar la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA”, se desarrolla en el marco regulatorio aplicable al uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de las entidades públicas, particularmente en lo relacionado con Gobierno Digital, utilización de servicios en la nube, seguridad y privacidad de la información, protección de datos personales, seguridad digital y utilización de información por medios electrónicos.

La naturaleza del servicio resulta especialmente relevante desde el punto de vista regulatorio, teniendo en cuenta que la SDA requiere garantizar la continuidad de una solución tecnológica bajo modalidad Software as a Service – SaaS.

Política de Gobierno Digital y servicios en la nube

El Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, constituye uno de los principales referentes normativos para el proceso. En particular, la Política de Gobierno Digital establece lineamientos orientados al uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y generar valor público mediante la transformación digital del Estado.

Esta política incorpora como elementos relevantes la seguridad y privacidad de la información, la arquitectura tecnológica y la resiliencia tecnológica, esta última orientada a prevenir riesgos que puedan afectar la seguridad digital y a propender por la disponibilidad, recuperación y continuidad de los servicios frente a interrupciones o incidentes.

Para el presente proceso resulta particularmente pertinente el lineamiento sobre uso de servicios en la nube, según el cual las entidades sujetas a la Política de Gobierno Digital deben evaluar la pertinencia de implementar, migrar y utilizar servicios de nube, atendiendo el principio de neutralidad tecnológica y los lineamientos, guías y estándares aplicables. Entre otros aspectos, la regulación contempla la capacidad de ajustar estos servicios de acuerdo con la demanda y procurar su interoperabilidad con otras nubes o centros de cómputo locales.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Lo anterior guarda relación directa con la necesidad de la SDA, considerando que durante 2025 la herramienta de Mesa de Servicios fue migrada del esquema On-Premise al modelo SaaS, manteniendo el licenciamiento previamente adquirido por la Entidad. En consecuencia, la renovación objeto del presente proceso permite dar continuidad al uso de la plataforma bajo el modelo tecnológico actualmente implementado.

Seguridad y privacidad de la información

La Resolución MinTIC 500 de 2021, modificada, entre otras, por la Resolución 746 de 2022, establece lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI como habilitador de la Política de Gobierno Digital. La regulación exige a los sujetos obligados adoptar medidas técnicas, administrativas y de talento humano para gestionar los riesgos relacionados con la protección y privacidad de la información y los incidentes de seguridad digital.

Este marco tiene una relación directa con la contratación, debido a que ASMS opera en ambiente SaaS y, conforme al Anexo Técnico, la solución debe garantizar condiciones de integridad, confidencialidad, disponibilidad, cifrado de datos sensibles y trazabilidad de la información, además de mecanismos de seguridad destinados a prevenir accesos no autorizados, pérdida, alteración o corrupción de la información.

Asimismo, el MSPI contempla expresamente la necesidad de incorporar requisitos de seguridad durante el ciclo de vida de los sistemas de información, incluidos aquellos que prestan servicios sobre redes públicas, así como controles para proteger registros, datos personales y transacciones realizadas mediante aplicaciones.

Estas disposiciones encuentran correspondencia técnica en las condiciones establecidas por la SDA, entre ellas la exigencia de una disponibilidad mínima de la plataforma del 99,6 %, certificado de seguridad SSL, mecanismos de protección de la operación y pruebas relacionadas con capacidad, concurrencia, usabilidad y escalabilidad.

Seguridad digital y gestión de riesgos

De manera complementaria, el Decreto 338 de 2022, que adicionó el Título 21 al Decreto 1078 de 2015, estableció lineamientos para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos y la respuesta a incidentes de seguridad digital en las entidades de la Administración Pública.

La norma dispone que las autoridades deben adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, gestionar los riesgos y responder a incidentes que puedan comprometer sus servicios tecnológicos, sistemas de información, redes e información institucional.

Para la SDA, estas disposiciones resultan relevantes porque la continuidad y disponibilidad de la Mesa de Servicios permite gestionar y hacer seguimiento a incidentes y requerimientos tecnológicos de la Entidad.

En este sentido, la renovación de la solución SaaS y de su soporte técnico contribuye a mantener las capacidades tecnológicas requeridas para la gestión de los servicios de TI y para la atención de eventos que puedan afectar su operación.

Protección de datos personales

En materia de protección de datos personales resulta aplicable la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su reglamentación compilada en el Decreto 1074 de 2015, en cuanto establecen el régimen general para el tratamiento de datos personales y las obligaciones asociadas a su recolección, almacenamiento, uso, circulación y demás formas de tratamiento.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Este componente adquiere especial importancia cuando se utilizan soluciones SaaS, dado que la información es procesada mediante infraestructura tecnológica administrada por terceros. Por ello, deberán observarse, según corresponda al tratamiento efectivamente realizado por la plataforma, los principios y obligaciones relacionados con seguridad, confidencialidad, acceso restringido y protección de los datos personales.

Esta obligación también se articula con el MSPI. La Resolución 500 de 2021 establece que las entidades deben incorporar servicios, controles y condiciones para proteger los datos personales y, tratándose de productos o servicios operados en entornos de nube, adoptar medidas que aseguren el cumplimiento del régimen de protección de datos, incluidas las disposiciones que resulten aplicables en materia de transferencia internacional de información.

Mensajes de datos e información electrónica

También constituye un referente la Ley 527 de 1999, mediante la cual se definió y reglamentó en Colombia el acceso y uso de los mensajes de datos y se reconoció jurídicamente la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos.

Su relación con el proceso deriva de la naturaleza esencialmente digital de la solución contratada, mediante la cual se genera, registra, almacena y consulta información electrónica asociada a la gestión de incidentes, solicitudes, activos, configuraciones y demás actividades soportadas por la Mesa de Servicios.

Bibliografía – Contexto Regulatorio

- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Decreto 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* [versión integrada con sus modificaciones]. Gestor Normativo. Consulta específica: Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 1 – Política de Gobierno Digital, especialmente los artículos 2.2.9.1.1.1 y siguientes y el lineamiento 4.5. Uso de servicios en la nube. Página consultada: [Decreto 1078 de 2015 – Gestor Normativo](#)
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2021). *Resolución 500 de 2021. Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI*. Compilación Jurídica de MinTIC. Consulta específica: artículos 1, 2, 3 y 6 y Anexo 1 – Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). La versión compilada incorpora, entre otras, las modificaciones de la Resolución 746 de 2022. Página consultada: [Resolución 500 de 2021 – Normograma MinTIC](#)
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2022). *Decreto 338 de 2022. Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, Decreto 1078 de 2015*. Gestor Normativo. Consulta específica: Título 21 – Lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, gestión de riesgos y respuesta a incidentes de seguridad digital, particularmente los artículos 2.2.21.1.1.1 y siguientes. Página consultada: [Decreto 338 de 2022 – Gestor Normativo](#)
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. Consulta específica: disposiciones relativas a los principios de seguridad y confidencialidad y deberes asociados al tratamiento de datos personales.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

- Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1074 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*. Consulta específica: disposiciones reglamentarias relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales.
- Congreso de la República de Colombia. (1999). *Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales*. Consulta específica: disposiciones relacionadas con mensajes de datos, información electrónica y reconocimiento jurídico de la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos.
- Secretaría Distrital de Ambiente. (2026). *Ficha técnica: Realizar la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA* (Código GC-FO-009, Versión 2, 2 de junio de 2026). Páginas consultadas: 1 a 12, particularmente las disposiciones relativas al modelo SaaS, continuidad del servicio, soporte técnico, disponibilidad, seguridad de la información, protección de datos, certificado SSL y condiciones técnicas de ASMS.

Otros Contextos (Ambiental, Social, Político)

Contexto ambiental

Desde el componente ambiental, el objeto contractual tiene una incidencia ambiental directa limitada, dado que corresponde principalmente a la renovación de una suscripción de software prestado bajo modalidad Software as a Service – SaaS y a servicios de soporte técnico especializado. La necesidad no contempla, de acuerdo con la ficha técnica, la adquisición o reposición de equipos de cómputo, infraestructura física o aparatos eléctricos y electrónicos por parte de la SDA.

Esta característica diferencia el proceso de aquellas adquisiciones de infraestructura tecnológica que pueden generar obligaciones específicas asociadas a la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. La Ley 1672 de 2013 establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de estos residuos y los reconoce como residuos de manejo diferenciado. En el presente proceso, al no contemplarse la adquisición de equipos eléctricos o electrónicos, no se identifica la generación de RAEE como un factor ambiental relevante derivado directamente de la contratación.

Adicionalmente, el modelo SaaS adoptado por la SDA implica que la solución tecnológica se encuentra alojada en infraestructura de nube y no sobre infraestructura local administrada directamente por la Entidad. La ficha técnica señala que la plataforma ASMS se encuentra desplegada en el hosting provisto por el fabricante y que la contratación busca mantener la continuidad de dicho servicio.

Por tanto, desde la perspectiva del estudio del sector, no se identifican condiciones ambientales que puedan afectar de manera significativa la formación del precio o la ejecución del objeto contractual. No obstante, el contratista deberá observar las disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades que efectivamente desarrolle durante la ejecución, especialmente si excepcionalmente llegara a utilizar o disponer elementos físicos sujetos a regulación ambiental.

Contexto social

El componente social adquiere mayor relevancia por tratarse de un proceso adelantado por una entidad distrital y por la existencia de disposiciones que incorporan medidas afirmativas y mecanismos de inclusión en la contratación pública.

En primer lugar, el Decreto Distrital 643 de 2025 – Decreto Único del Sector Mujeres establece medidas dirigidas a promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por las entidades del Distrito Capital. Su artículo 29 dispone que, cuando resulte aplicable, las entidades deben incorporar la obligación de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres durante la

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

ejecución contractual. Para la rama de actividad económica de Información y Telecomunicaciones, el porcentaje establecido a partir de 2023 corresponde al 49,5 %.

No obstante, el mismo artículo contempla excepciones, entre ellas las tipologías contractuales para adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran personal para la ejecución.

Para este proceso, la ficha técnica contempla actividades de soporte, configuración, parametrización, actualización y transferencia de conocimiento; sin embargo, la ejecución no se estructura sobre la disposición permanente de un equipo mínimo dedicado a la SDA, ni exige la vinculación de un número determinado de personas o dedicaciones exclusivas. En consecuencia, la aplicabilidad concreta de la medida debe definirse atendiendo la naturaleza SaaS de la solución, la forma efectiva de prestación del soporte y las excepciones previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, análisis que se desarrolla en el numeral correspondiente a las condiciones especiales de ejecución.

En segundo lugar, debe considerarse el Decreto 287 de 2026, que modificó el Decreto 1082 de 2015 e incorporó el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad dentro del Sistema de Compras y Contratación Pública. Entre sus disposiciones se encuentran medidas sobre compras públicas accesibles, requisitos habilitantes diferenciales, puntaje adicional y condiciones especiales de ejecución contractual.

Particularmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 establece que las entidades estatales deberán incorporar, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución relacionada con subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo cuando las características del contrato permitan su aplicación. En caso de no incluir alguna de estas condiciones, la Entidad debe justificar la omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Para el presente proceso, este análisis deberá efectuarse considerando que el objeto contempla la prestación de soporte técnico especializado y certificado, además de actividades de configuración, parametrización, integración, actualización y transferencia de conocimiento. Por tanto, la SDA deberá evaluar la condición de ejecución que resulte compatible con la estructura real del servicio, sin afectar los perfiles técnicos, conocimientos especializados o certificaciones requeridos para garantizar su adecuada ejecución.

En términos generales, no se identifican condiciones sociales del territorio o relaciones con comunidades específicas que puedan afectar materialmente la ejecución contractual, puesto que el servicio es de naturaleza tecnológica, se presta principalmente mediante herramientas digitales y está dirigido a garantizar la operación interna de la SDA. El principal componente social del proceso se concentra, por tanto, en el cumplimiento de las medidas de inclusión y acciones afirmativas que resulten legalmente aplicables.

Contexto político e institucional

Desde el contexto político, no se identifican factores coyunturales que deban incorporarse como determinantes directos del precio o de la ejecución del contrato. La necesidad tiene un carácter esencialmente técnico e institucional y responde a la continuidad de una plataforma que viene siendo utilizada por la SDA desde 2016.

La herramienta registra más de 200.000 incidentes y requerimientos y brinda soporte tecnológico a aproximadamente 1.500 usuarios, además de centralizar la gestión de solicitudes, activos informáticos y seguimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS. En consecuencia, la necesidad contractual no surge de una circunstancia política coyuntural, sino de la necesidad institucional de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que actualmente soporta ASMS.

Asimismo, la contratación se encuentra relacionada con la estrategia institucional de modernización tecnológica. La ficha técnica vincula expresamente la necesidad con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2024-2028, particularmente con la iniciativa IT03, orientada al fortalecimiento, modernización, operación y soporte de la infraestructura tecnológica, bajo estándares de seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Por lo anterior, eventuales modificaciones en políticas públicas, lineamientos de Gobierno Digital, seguridad de la información, contratación pública o disposiciones distritales podrían generar ajustes regulatorios durante la ejecución. Sin embargo, a partir de las características actuales de la necesidad no se evidencia un riesgo político específico que afecte la viabilidad del proceso.

Conclusión

En conclusión, para el presente proceso los factores ambientales y políticos presentan una incidencia limitada, dada la naturaleza digital del servicio y su orientación hacia la continuidad de una plataforma tecnológica existente. No se contempla adquisición de infraestructura física que genere impactos ambientales relevantes, ni se identifican condiciones territoriales, comunitarias o políticas particulares que condicionen materialmente la ejecución.

El componente social presenta una mayor incidencia, principalmente por las medidas afirmativas aplicables a la contratación pública relacionadas con la vinculación de mujeres en contratos distritales y con el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad. En consecuencia, estas disposiciones deberán analizarse durante la estructuración del proceso para determinar las condiciones concretas que resulten aplicables, de manera proporcional a la naturaleza tecnológica del servicio y al personal efectivamente requerido para su ejecución.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

Históricos procesos de selección

La Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) ha adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de “Realizar la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA”,), suscribiendo a la fecha diferentes contratos los cuales se mencionan a continuación:

Tabla 5 Contratos suscritos en las vigencias 2023-2025 por la SDA con objeto relacionado al proceso de contratación

NUMERO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD DE OFERENTES	PROVEEDOR ADJUDICADO	NIT PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO	ENLACE
SDA-CD-20231660	Contratación Directa	15/08/2023	NA	1	ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S.	830099766	146.190.824	https://shorturl.at/5w7Wc
SDA-SASI-07-2025	Subasta Inversa	1/09/2025	2 certificaciones SMMLV 1005 Valor presupuesto	2	HEIMCORE S.A.S.	900425697	251.441.803	https://shorturl.at/aVagE

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

La información correspondiente a la vigencia 2023 se obtuvo del repositorio institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Para la vigencia 2025 se consultó la información registrada en SECOP II y en la Base de Datos Abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando como referencia el proceso contractual relacionado en la tabla.

La revisión de los antecedentes de contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente evidencia que la Entidad ha requerido de manera recurrente la renovación de la suscripción del servicio SaaS y el soporte técnico de la herramienta de Mesa de Servicios.

Para las vigencias analizadas se identifican dos antecedentes relevantes. En 2023, mediante contratación directa, se suscribió contrato con Aranda Software Andina S.A.S. por \$146.190.824; mientras que en 2025 se adelantó un proceso mediante Subasta Inversa, en el cual participaron dos oferentes y resultó adjudicataria Heimcore S.A.S., por un valor de \$251.441.803.

Los antecedentes muestran un cambio tanto en la modalidad de selección como en el valor contratado.

En consecuencia, estos procesos constituyen referentes históricos de la demanda de la SDA y de las condiciones bajo las cuales se ha contratado este tipo de solución, y sirven como insumo complementario para el análisis del mercado y la estructuración del proceso actual, sin sustituir el análisis de precios y condiciones comerciales vigentes.

¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Desde el año 2023 a la fecha en la base de datos de Colombia Compra Eficiente se identificaron catorce (14) procesos de contratación de objetos relacionados con la suscripción de servicio SaaS (Aranda) así:

Tabla 6 Objeto Contratos suscritos en las vigencias 2023-2026 por la Otras Entidades del estado con objeto relacionado al proceso de contratación

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO
CRC	SAM 79 DE 2026	Renovación del licenciamiento actual del software de Gestión de Servicios de TI (ITSM) Aranda Service Desk (ASDK) y Aranda Client Management (ACM) hacia un modelo de suscripción cloud con la solución Aranda Service Management Suite (ASMS) y Device Management (ADM), incluyendo los servicios requeridos para su implementación, migración y puesta en operación para la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC.
INS	INS-SASI-004-2026	Renovar el mantenimiento, soporte y actualizaciones de la herramienta Aranda Service Management y Aranda Asset Management
Gobernación Tolima	MIN-186-2025	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARANDA SERVICES Y ASSET MANAGEMENT Y TOAD FOR ORACLE EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, INCLUYENDO ACTIVACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
CREMIL	MC 010-2025	Contratar la suscripción y renovación del licenciamiento de Aranda Software, para garantizar la gestión integral de los servicios tecnológicos y cumplir con el modelo integrado de Gestión MIPG: la renovación de los Servicios Adicionales conforme a las especificaciones técnicas y Servicios conexos de soporte y mantenimiento para mesa de servicio Aranda de la entidad
FFDS	FFDS-CD-3067-2025	Contratar la suscripción de Aranda ASMS como servicio SaaS, realizando la parametrización de los proyectos requeridos por el FFDS - Secretaría Distrital de Salud
Contraloría Bogotá	CB-CD-1123-2025	Realizar la Renovación, soporte, actualización e implementación del aplicativo Mesa de Servicios Aranda Service Management de la Contraloría de Bogotá D.C

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO
Finagro	Invitación Privada 03 DE 2025	Contratar el suministro de licencias y soporte técnico especializado de la solución ARANDA SERVICE MANAGEMENT SUITE (ASMS) Y ARANDA DEVICE MANAGEMENT (ADM) en modalidad SAAS, incluyendo una bolsa de horas de ingeniería por demanda para ajustes, integraciones y/o mejoras funcionales que fortalezcan la operación de la mesa de servicios de TI que permitan atender de manera eficiente las necesidades de la Entidad.
Aerocivil	25001270 H3 DE 2025	58000C1061 BRINDAR SOPORTE INTEGRAL A LA SUITE Y HERRAMIENTAS DEL APLICATIVO ARANDA, ASÍ COMO A LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMDB
Finagro	INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2024	EI CONTRATISTA se obliga para con FINAGRO al suministro y soporte de licencias Aranda ASMS en modalidad SaaS, el servicio de implementación de los procesos de mesa de ayuda, y el suministro de bolsa de horas por demanda para implementación, mejoras y/o desarrollos futuros.
CRC	SAM 77 DE 2024	Renovación del licenciamiento ITSM del software por servicios Aranda Service Managment y adquisición del módulo de inventarios (ACM- Aranda Client Managment suite) con bolsa de horas para configuración y parametrización.
ANT	ANT-202413492	Adquirir la renovación de licenciamiento Aranda Software existente, así como la adquisición de nuevas licencias, y la configuración y actualización de proyectos a la versión Aranda Service Management Suite ASMS, conforme con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad
Aerocivil	22000082 H2	ADQUIRIR LICENCIAS DE LA SUITE ARANDA, RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ASSET MANAGEMENT Y CMDB, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONÁUTICA CIVIL. CON LA QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONÁUTICA CIVIL
CREMIL	MC 017-2023	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ARANDA SERVICE DESK FULL Y LICENCIAS DEL SOFTWARE ARANDA ASSET MANAGEMENT (AAM), ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DE UNA (1) LICENCIA NOMBRADA, LOS SERVICIOS CONEXOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ARANDA PARA GARANTIZA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL AVANCE DE LA ADOPCIÓN DEL MARCO DE ITIL.
ANT	ANT-20234405	Renovación y adquisición de licenciamiento, actualización, afinamiento, soporte y garantía de la herramienta de mesa de servicios (ARANDA SOFTWARE) de la Agencia Nacional de Tierras.

Tabla 7 Contratos suscritos en las vigencias 2023-2026 por la Otras Entidades del estado con objeto relacionado al proceso de contratación

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NIT	VALOR DEL CONTRATO	ENLACE
CRC	SAM 79 DE 2026	Menor Cuantía	18/08/2026	3 contratos SMMLV 100% Presupuesto	BAG SAS	900394093	90.950.000	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10447063
INS	INS-SASI-004-2026	Subasta inversa	17/06/2026	1 contrato SMMLV 100% Presupuesto	Hachi SAS	900606143	149.392.400	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10269924

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NIT	VALOR DEL CONTRATO	ENLACE
Gobernación Tolima	MIN-186-2025	Mínima cuantía	22/01/2025	3 contratos SMMLV 100% Presupuesto	KGV Servicios SAS	900411046	80.000.130	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9188404
CREMIL	MC 010-2025	Mínima cuantía	26/03/2025	Contratos SMMLV 100% Presupuesto	KGV Servicios SAS	900411046	85.831.150	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7748072
FFDS	FFDS-CD-3067-2025	Contratación Directa	11/04/2025	ND	Aranda Software	830099766	597.465.000	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8869542
Contraloría Bogotá	CB-CD-1123-2025	Contratación Directa	27/10/2025	ND	Aranda Software	830099766	31.098.238	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8957943
Finagro	Invitación Privada 03 DE 2025	Invitación Privada	29/09/2025	3 contratos	KGV Servicios SAS	900411046	412.617.400	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8600723
Aerocivil	25001270 H3 DE 2025	Licitación pública	12/12/2025	6 contratos SMMLV 100% Presupuesto	UT HC GESTION TI 2025	9020147594	1.789.802.307	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9023222
Finagro	INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2024	Contratación régimen especial	8/08/2024	3 contratos	Conviest S.A.S	900915742	310.977.800	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6137723
CRC	SAM 77 DE 2024	Menor Cuantía	6/06/2024	3 contratos SMMLV 100% Presupuesto	UT Renovación	No Definido	64.883.179	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6038489
ANT	ANT-202413492	Contratación Directa	12/09/2024	ND	Aranda Software	830099766	213.121.841	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6038489

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NIT	VALOR DEL CONTRATO	ENLACE
								=CO1.NTC.7156049
Aerocivil	22000082 H2	Contratación Directa	3/10/2023	ND	Aranda Software	830099766	3.480.723.813	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4024107
CREMIL	MC 017-2023	Mínima cuantía	1/05/2023	2 contratos SMMLV 100% Presupuesto	KGV Servicios SAS	900411046	71.748.030	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4356512
ANT	ANT-20234405	Contratación Directa	29/06/2023	ND	Aranda Software	830099766	288.264.690	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4546168

La muestra evidencia que no existe una única modalidad de contratación predominante, dado que las entidades han acudido a contratación directa, mínima y menor cuantía, subasta inversa, licitación pública e invitaciones propias de entidades sometidas a regímenes especiales. Esta diversidad responde, entre otros aspectos, al valor, alcance, características técnicas y régimen contractual aplicable a cada proceso.

En cuanto a la participación de proveedores, se observa un mercado relativamente concentrado. De los 14 procesos analizados, 10 registraron un (1) oferente y 4 registraron dos (2) oferentes, sin evidenciarse procesos con una participación superior. Asimismo, las adjudicaciones se concentran principalmente en Aranda Software Andina S.A.S., KGV Servicios S.A.S. y otros integradores especializados, circunstancia que permite identificar la existencia de proveedores diferentes al fabricante con capacidad para suministrar, implementar y soportar estas soluciones.

Respecto de la experiencia habilitante, en los procesos competitivos revisados se observa que las entidades han solicitado generalmente entre uno (1) y tres (3) contratos, acreditando experiencia equivalente hasta el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se identifica como excepción el proceso de Aerocivil de 2025, que estableció hasta seis (6) contratos.

En los procesos adelantados mediante contratación directa este requisito no resulta comparable bajo la misma metodología.

Los valores contractuales presentan una dispersión significativa, desde aproximadamente \$31 millones hasta \$3.481 millones. Esta amplitud se explica por las diferencias existentes en cantidades de licencias, módulos contratados, número de usuarios, modalidad SaaS o licenciamiento, servicios de implementación y migración, bolsas de horas, soporte especializado y demás componentes incluidos en cada contratación.

Por esta razón, los valores totales de los contratos no deben utilizarse de manera directa como referencia de precios para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, salvo que previamente se verifique la comparabilidad de sus condiciones técnicas y económicas.

En términos generales, el análisis permite concluir que existe oferta en el mercado para atender requerimientos relacionados con las soluciones Aranda; sin embargo, los antecedentes muestran una participación efectiva limitada, usualmente entre uno y dos oferentes por proceso. Por lo anterior, para la estructuración del proceso de la SDA resulta conveniente establecer requisitos de experiencia

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

proporcionales al objeto, alcance y presupuesto, evitando condiciones que puedan restringir adicionalmente la concurrencia, sin perjuicio de garantizar la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución contractual.

Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>), que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero; es posible evidenciar lo siguiente:

Consulta Análisis de la Demanda

Vigencia: 2023 al 6 de agosto de 2026

Clasificador de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a los siguientes dos segmentos:

Segmento 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

- Familia 8111 – Servicios informáticos, dentro de la cual se encuentran los servicios relacionados con licenciamiento, suscripción y soporte de software.

Segmento 43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

- Familia 4323 – Software, asociada a soluciones y productos de software.

a continuación, se analizan individualmente.

En consecuencia, la información obtenida a partir de esta clasificación permite analizar el comportamiento de la contratación pública asociada a soluciones de software y constituye un insumo complementario para caracterizar la demanda estatal relacionada con el objeto del presente proceso.

Imagen No. 1 Comportamiento por bienes y servicios de UNSPC Segmento 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPC (Totales)			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Total		
	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	52,04%	46.512	\$23.614.266.265.255
8111 - Servicios informáticos	33,65%	46.305	\$14.589.103.690.490
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	7,78%	9.314	\$3.528.359.298.083
811115 - Ingeniería de software o hardware	6,04%	9.227	\$2.601.868.083.540
811122 - Mantenimiento y soporte de software	4,80%	9.257	\$2.094.644.292.562
811121 - Servicios de internet	4,57%	5.487	\$1.832.954.425.162
811120 - Servicios de datos	4,01%	3.657	\$1.755.949.379.665
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	1,84%	1.182	\$758.747.954.305
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	1,73%	3.548	\$728.749.146.869
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	1,41%	2.866	\$619.868.833.294
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	0,60%	479	\$280.179.828.404
811116 - Programadores de computador	0,51%	969	\$248.877.356.518
811119 - Sistemas de recuperación de información	0,34%	292	\$133.570.015.548
8114 - Tecnologías de fabricación	5,48%	10.985	\$2.127.283.198.286
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	4,43%	3.457	\$1.719.415.133.721
8115 - Servicios de pedología	2,37%	4.383	\$920.474.080.031
8113 - Estadística	1,58%	1.553	\$615.035.435.562
8112 - Economía	0,45%	1.436	\$174.753.620.399
Total	100,00%	102.995	\$38.825.319.492.537

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

A partir de la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el período comprendido entre 2023 y el 6 de agosto de 2026, se analizó el comportamiento de la contratación pública correspondiente a los segmentos 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología y 43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, por guardar relación con el objeto del presente proceso: “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”.

El análisis conjunto de estos segmentos permite caracterizar adecuadamente la demanda pública asociada al objeto contractual, toda vez que la necesidad de la SDA integra dos componentes complementarios.

Por una parte, la suscripción bajo modalidad Software as a Service (SaaS) corresponde al acceso y utilización de una solución de software provista como servicio; por otra, el soporte técnico comprende las actividades necesarias para garantizar la continuidad, atención y adecuado funcionamiento de la herramienta durante el período contratado. En este contexto, resultan pertinentes tanto la Familia 4323 – Software, del Segmento 43, como la Familia 8111 – Servicios informáticos, del Segmento 81.

La información analizada evidencia una demanda pública amplia y recurrente de soluciones y servicios de tecnologías de la información. Particularmente, dentro del Segmento 43, la Familia 4323 – Software registra 10.576 contratos por un valor acumulado de \$4.017.932.243.646, equivalente al 42,43% del valor contratado en las familias analizadas de dicho segmento. Este comportamiento evidencia la importancia que tienen las soluciones de software dentro de las adquisiciones de tecnología efectuadas por las entidades estatales.

De manera complementaria, el Segmento 81 muestra una participación significativa de la Familia 8111 – Servicios informáticos, dentro de la cual se identifican categorías directamente relacionadas con el presente proceso, entre ellas servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, mantenimiento y soporte de software, servicios de internet, servicios de datos y servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador. Lo anterior permite evidenciar que la contratación estatal no se limita a la adquisición de software como producto, sino que comprende esquemas de prestación continua del servicio, soporte, mantenimiento, licenciamiento y disponibilidad de soluciones tecnológicas.

Asimismo, el comportamiento del gasto mensual, la cantidad de contratos, las entidades contratantes y las modalidades de selección observado en los dos segmentos demuestra que este tipo de necesidades es atendido por diferentes entidades públicas y mediante diversas estructuras contractuales. Las fluctuaciones registradas durante el período analizado son consistentes con los ciclos de planeación, contratación, renovación y vencimiento de licencias y suscripciones tecnológicas propios de cada entidad.

Para el caso particular de la SDA, esta caracterización resulta relevante debido a que la necesidad corresponde a la renovación de una suscripción SaaS de una herramienta de mesa de servicios actualmente requerida para la gestión tecnológica de la Entidad, acompañada del respectivo soporte técnico. Por consiguiente, el análisis de la demanda debe considerar conjuntamente el componente de software y el de servicios informáticos asociados, evitando limitar la caracterización del mercado exclusivamente a uno de ellos.

En conclusión, la información analizada permite establecer que el objeto del proceso se encuentra comprendido dentro de un mercado de contratación pública claramente identificable y con demanda recurrente, en el que convergen la contratación de software bajo esquemas de suscripción y la prestación de servicios tecnológicos asociados. Los segmentos 81 y 43 constituyen, por tanto, referentes pertinentes y complementarios para caracterizar la demanda estatal relacionada con la renovación del servicio SaaS y el soporte técnico de la herramienta de mesa de servicios de la SDA. Los valores agregados presentados permiten dimensionar el comportamiento de la demanda pública del sector, pero no constituyen por sí mismos referentes directos de precio para determinar el presupuesto oficial, dado que agrupan contrataciones con diferentes soluciones, alcances, cantidades, niveles de servicio, períodos de suscripción y condiciones técnicas.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

ANÁLISIS PORCENTAJE DE MEJORA EN LANCES

Con el fin de establecer el porcentaje mínimo para los lances en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”.

La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones OTIC, adelantó un Sondeo de Mercado mediante la consulta en la plataforma SECOP II obteniendo una muestra de seis (6) procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, donde detallan el porcentaje mínimo de mejora de cada lance, relacionados con la Renovación a la Suscripción del Servicio SaaS- Aranda.

Los procesos que hacen parte de la muestra son:

Tabla 8 Link de Consulta Procesos Subasta Inversa SaaS-Aranda

Entidad	Referencia	URLProceso	Margen mínimo de Ganancia
Secretaria Distrital de Ambiente	SDA-SAS-07-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8687430	3,0%
INS	INS-SASI-004-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10269924	2,0%
Min justicia	MJD-SASI-002-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10287916	2,0%
Min justicia	MJD-SASI-010-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6778420	2,0%
Min justicia	MJD-SASI-003-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4445535	2,0%
Migración Colombia	SIP-020-2019	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.854309	4,0%

La información se analizó obteniendo el Promedio, la Mediana, la Desviación Estándar, la Moda, los Límites Superior e Inferior y los Valores Máximo y Mínimo, con el siguiente resultado:

Tabla 9 Indicadores Análisis Porcentaje Mínimo de Mejora Lance Procesos Subasta Inversa SaaS-Aranda

INDICADORES	
Promedio	2,5%
Mediana	2,0%
Desviación estándar	0,8%
Límite Superior	2,8%
Límite Inferior	1,2%
Valor Máximo	4,0%
Valor Mínimo	2,0%

Con el propósito de establecer el margen mínimo de mejora entre lances aplicable a la Subasta Inversa, se analizaron procesos adelantados por diferentes entidades públicas bajo esta modalidad, relacionados

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

con la adquisición, renovación, suscripción, licenciamiento y soporte de soluciones tecnológicas comparables con el objeto del presente proceso.

De la muestra analizada se identificaron márgenes mínimos de mejora entre el 2,0% y el 4,0%. Los resultados estadísticos presentan un promedio de 2,5%, una mediana de 2,0% y una desviación estándar de 0,8 puntos porcentuales. Asimismo, se obtuvo un intervalo estadístico comprendido entre un límite inferior de 1,2% y un límite superior de 2,8%.

Se observa que cuatro (4) de los seis (6) procesos analizados establecieron un margen del 2,0%; adicionalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente, en el proceso SDA-SASI-07-2025, utilizó un margen del 3,0%, mientras que el mayor valor identificado en la muestra corresponde al 4,0%.

Con fundamento en estos resultados, para el presente proceso se establece un margen mínimo de mejora del 3,0% entre lances. Este porcentaje resulta razonable frente al comportamiento de la muestra, toda vez que se encuentra cercano al límite superior estadístico calculado (2,8%), cuenta con un antecedente reciente de aplicación por parte de la SDA y se mantiene por debajo del máximo observado (4,0%).

Adicionalmente, el porcentaje definido busca que cada nuevo lance represente una mejora económica material y verificable respecto del lance inmediatamente anterior, evitando diferencias marginales que no generen un beneficio económico significativo para la Entidad, sin establecer un porcentaje excesivamente alto que pueda limitar la dinámica competitiva propia de la subasta.

En consecuencia, la SDA establece para el proceso cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”, un margen mínimo de mejora entre lances del tres por ciento (3,0%) respecto del lance inmediatamente anterior.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Para la identificación de los proveedores de los bienes y/o servicios requeridos, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

Proveedores con los cuales la SDA suscribieron contratos en las últimas dos vigencias:

Tabla 10 Contratista ultimas vigencias (2024 y 2025)

No.	RAZÓN SOCIAL
1	Aranda Software Andina SAS
2	Heimcore SAS

Como tercera fuente para el análisis de la oferta se tiene en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – CIU Rev. 4 A.C., así como la información reportada por las sociedades a la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con la naturaleza del objeto del proceso, relacionado con la renovación de la suscripción de un servicio SaaS (Software como Servicio), así como la prestación de soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA, se identifican las siguientes actividades económicas relacionadas:

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Código CIIU Rev. 4 A.C.	Actividad económica
5820	Edición de programas de informática (software)
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Con base en los anteriores códigos y de conformidad con la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se filtraron los registros correspondientes a las actividades económicas 5820, 6201, 6209 y 6311. Posteriormente, se verificó la información por NIT y se eliminaron los registros duplicados, con el fin de identificar una sola vez a cada sociedad.

Basados en los anteriores códigos, de conformidad con la información reportada por la Superintendencia de Sociedades, se identifican 1.029 posibles proveedores, los cuales se detallan en el Anexo No.1.

No obstante, se relaciona muestra de una empresa por código, así:

Tabla 11 Muestra Proveedores con una actividad económica relacionada con el objeto del proceso

Número	Razón social	Código CIIU Rev. 4 A.C.
1	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	5820
2	APLICACIONES INTEGRADAS APLIN S.A.	6201
3	PAYNET SAS	6202
4	ZEMSANIA COLOMBIA SAS	6209
5	SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S.	6311

Fuente de Información: Elaboración propia con base en información descargada del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, módulo Reportes Masivos – Datos Básicos, año 2025, campos NIT, Razón social y Código CIIU; consulta asociada a los reportes de Plenas Individuales y Pymes Individuales, con corte al 31/12/2025.

A partir de la información reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2025, se identificaron las sociedades cuya actividad económica se encuentra asociada con los códigos CIIU seleccionados para el presente proceso.

Tabla 12. Sociedades identificadas por actividad económica – CIIU Rev. 4 A.C.

Código CIIU Rev. 4 A.C.	Actividad económica	Número de sociedades	Participación
5820	Edición de programas de informática (software)	19	1,85%
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	402	39,07%
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	390	37,90%
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	130	12,63%
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	88	8,55%
Total		1.029	100,00%

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Fuente: Elaboración propia con base en información descargada del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, módulo Reportes Masivos – Datos Básicos, año 2025, campos NIT, Razón social y Código CIU; consulta asociada a los reportes de Plenas Individuales y Pymes Individuales, con corte al 31/12/2025.

De acuerdo con la información analizada, se identificaron 1.029 sociedades registradas en las actividades económicas seleccionadas como relacionadas con el objeto del proceso. La mayor concentración se presenta en las actividades CIU 6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos, con 402 sociedades (39,07%), y 6202 – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, con 390 sociedades (37,90%). En conjunto, estas dos actividades representan el 76,97% de las sociedades identificadas.

Por su parte, la actividad CIU 6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos registra 130 sociedades (12,63%), mientras que la actividad 6311 – Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, vinculada particularmente con servicios de alojamiento y prestación de soluciones tecnológicas en línea, registra 88 sociedades (8,55%). Finalmente, la actividad 5820 – Edición de programas de informática (software) registra 19 sociedades (1,85%).

Los resultados permiten evidenciar la existencia de una oferta empresarial amplia dentro de las actividades económicas relacionadas con software y servicios de tecnologías de la información, particularmente en desarrollo de sistemas, consultoría informática, administración de instalaciones informáticas y otros servicios TI.

No obstante, debe precisarse que la clasificación CIU constituye un referente para caracterizar la estructura general de la oferta y no implica que la totalidad de las 1.029 sociedades identificadas comercialicen específicamente la herramienta de Mesa de Servicios requerida por la SDA, presten soporte sobre esta o se encuentren autorizadas por su fabricante. La capacidad efectiva para atender la necesidad de la Entidad dependerá de las condiciones técnicas, comerciales y de soporte particulares de la solución objeto de renovación.

En este sentido, la información obtenida de la Superintendencia de Sociedades se utiliza como un elemento complementario para dimensionar el universo empresarial asociado a las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y deberá analizarse conjuntamente con las demás fuentes empleadas en el estudio de la oferta, especialmente la identificación de proveedores del mercado y los resultados del sondeo realizado por la Entidad.

Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, es posible evidenciar

lo siguiente:

Consulta Análisis de la Oferta

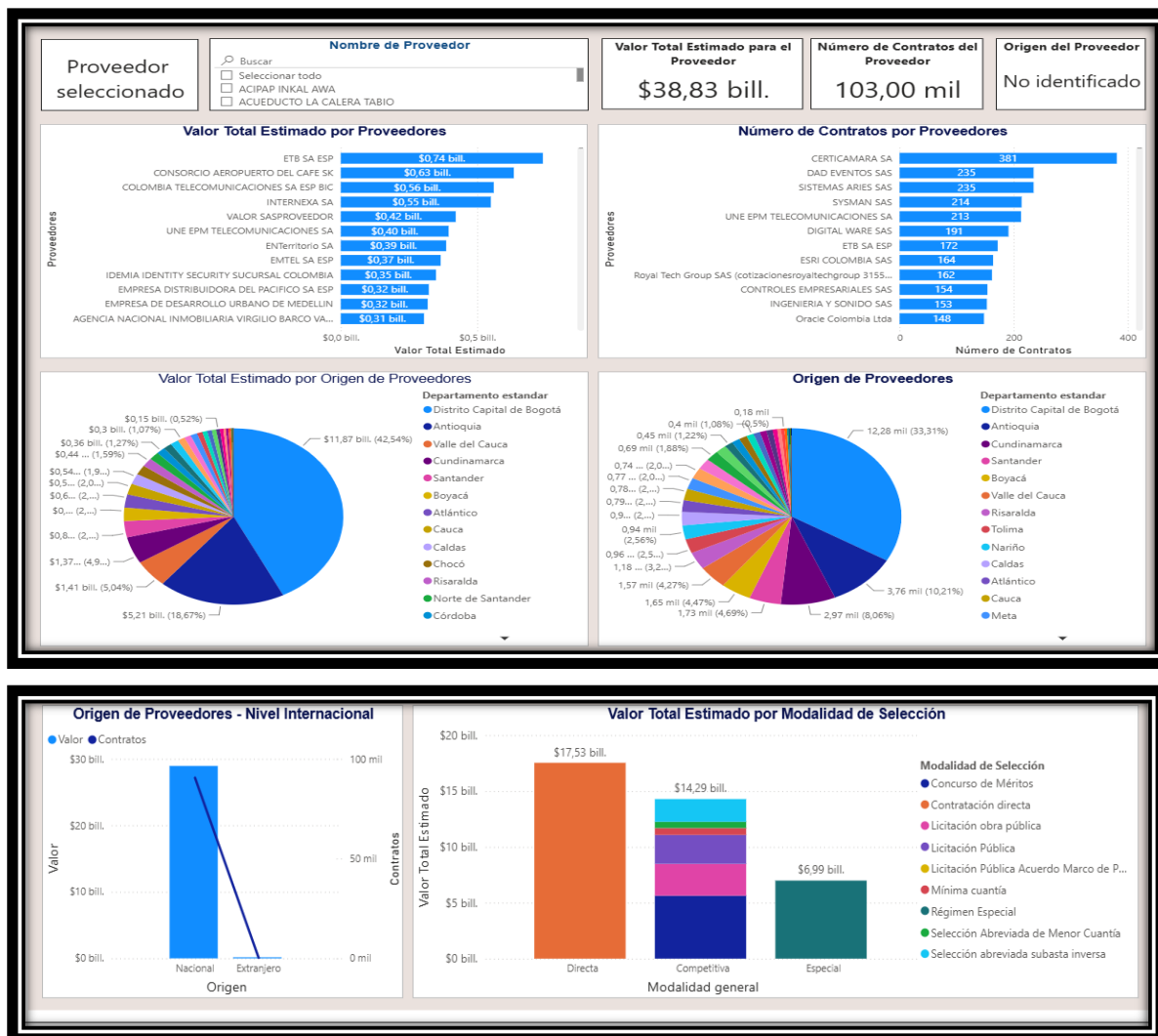
Vigencia: 2023 a 6 de agosto 2026

Clasificador de bienes y servicios: 81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2 FECHA: 02jun2026

Gráfico No. 5 Proveedores Categoría



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

De acuerdo con la información consultada en la herramienta de análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el período comprendido entre 2023 y el 6 de agosto de 2026, se evidencia la participación de proveedores en procesos de contratación pública asociados a las categorías 81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología y 43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, dentro de las cuales se enmarcan bienes y servicios relacionados con soluciones tecnológicas, software y servicios de tecnologías de la información.

La información presentada el Gráfico 5 permite observar que estas categorías cuentan con presencia de proveedores dentro del Sistema de Compra Pública, lo cual constituye un referente de la existencia de oferta empresarial vinculada al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”, estos resultados son consistentes con la caracterización realizada mediante las demás fuentes del análisis de la oferta, en cuanto permiten

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

identificar un mercado empresarial relacionado con software, servicios TI, soluciones bajo modalidad SaaS y servicios de soporte tecnológico.

No obstante, la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a categorías amplias del Clasificador de Bienes y Servicios y, por tanto, no permite concluir que la totalidad de los proveedores registrados en estas categorías se encuentren en capacidad de suministrar o renovar específicamente la solución requerida por la SDA. La oferta efectiva para el proceso estará determinada por las características particulares de la herramienta, las condiciones de licenciamiento o suscripción, el soporte técnico requerido y, cuando corresponda, las condiciones de comercialización establecidas por el fabricante.

En consecuencia, esta fuente se utiliza como un elemento complementario para caracterizar la estructura y amplitud de la oferta del sector TIC y debe ser analizada conjuntamente con la información obtenida de la Superintendencia de Sociedades, los procesos históricos de contratación pública y el sondeo de mercado realizado para la presente contratación.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR SI ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 310 DE 2021

El artículo 2º del Decreto 310 de 2021 establece: “Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP (...).

Teniendo en cuenta que para este proceso cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”, no existe Acuerdo Marco de Precios se realiza el análisis del mercado comparando la competitividad de utilizar el sistema de compras por Bolsa con la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Para el análisis se toma una muestra de 15 procesos de entidades estatales que han utilizado procesos de Adquisición a través de negociación por rueda de negocios en la Bolsa.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO				CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN: 2
					FECHA: 02jun2026

Tabla No. 13 Muestra Procesos en Secop II Compra por Bolsa

Entidad Estatal	Breve Descripción del Objeto	No. Contrato	Sociedad Comisionista de Bolsa	Valor en COP \$ de la negociación	Comisión Servicios de la Bolsa	Porcentaje por Contrato de comisión Antes de IVA	Total % comisiones antes de IVA
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	Contratar servicio de vigilancia.	312-2023	Correagro SA	546.333.893	0,554%	1,34%	1,89%
Defensa Civil Colombiana	Contratar servicio de alimentación.	042-2021	Miguel Quijano y Cía SA	100.000.000	0,554%	1,799%	2,35%
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Adquisición de alimentos.	027-2019	Correagro SA	2.990.890.724	0,554%	0,22369%	0,78%
Secretaría Distrital de Integración Social	Adquisición de refrigerios.	11278-2021	Correagro SA	2.156.373.123	0,554%	0,30383%	0,86%
ICANH	Adquisición de elementos de papelería y otros	198-2022	Agrobolsa SA	344.212.935	0,554%	1,14%	1,69%
UAERMV	Adquisición de servicios de transporte.	674-2022	Comiagro SA	1.299.697.483	0,554%	0,80000%	1,35%
IDIPRON	Adquisición de servicios de transporte de materiales.	1269-2021	Comiagro SA	1.097.345.454	0,554%	0,80000%	1,35%
Transmilenio SA	Contratar servicio de vigilancia.	743-23	Correagro SA	38.709.288.385	0,554%	0,12167%	0,68%
DNP	Contratar solución de seguridad perimetral.	831-2020	Coragro Valores SA	3.243.568.033	0,554%	0,06930%	0,62%
Ministerio del Interior	Contratar servicio de vigilancia.	1524-2018	Miguel Quijano y Cía SA	719.506.892	0,554%	0,21000%	0,76%
Contraloría de Bogotá	Contratar servicio de vigilancia.	444-2023	Agrobolsa SA	1.069.963.696	0,554%	0,72857%	1,28%
ESAP	Contratar servicio de vigilancia.	383-2020	Agrobolsa SA	16.051.424.346	0,554%	0,22695%	0,78%
MINVIVIENDA	Contratar servicio de vigilancia.	939-2021	Correagro SA	1.706.411.435	0,554%	0,28012%	0,83%
MEN	Contratar servicio operador logístico.	0006-2022	Correagro SA	12.916.831.082	0,554%	0,08129%	0,64%
Contraloría General de la República	Adquisición de equipos y software.	671-2021	Correagro SA	5.300.000.000	0,554%	0,33389%	0,89%

Nota: todos los procesos se adelantaron a través de la Bolsa mercantil de Colombia SA.

Fuente de Información: Datos procesados por el Grupo TIC extraídos de la página: [SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia](https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.datos.gov.co%2FGastos-Gubernamentales%2FSECOP-II-Contratos-Electr-nicos%2Fbjby-vk9h%2Fdata&data=05%7C01%7C%7Cbfcee10217244d6bafde08db345ffd1b%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638161359091308910%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IkhWwILCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=4pXByW4B%2F6vH1d3YVwHyouNpQRvMsmOzSLQyWw3w8%3D&reserved=0), link <https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.datos.gov.co%2FGastos-Gubernamentales%2FSECOP-II-Contratos-Electr-nicos%2Fbjby-vk9h%2Fdata&data=05%7C01%7C%7Cbfcee10217244d6bafde08db345ffd1b%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638161359091308910%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IkhWwILCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=4pXByW4B%2F6vH1d3YVwHyouNpQRvMsmOzSLQyWw3w8%3D&reserved=0>

En todos los casos las compras a través de rueda de negocios generan dos comisiones. Una a favor del Centro de la rueda de negocios y la otra a favor del comisionista de bolsa que representa a la entidad estatal, obligando a un costo que según el sondeo de mercado oscila entre el 0.62% y el 2.35% del valor de la compra.

Para adelantar el proceso de compra a través de la Bolsa, la entidad estatal elabora todos los documentos relacionados con el estudio previo, los traslada al operador de Bolsa, y también responde a través del operador de Bolsa todas las observaciones que se llegaren a presentar.

Por el contrario, el trámite de la subasta inversa realizado directamente por la Entidad Estatal no requiere intermediario y por lo tanto no genera costo por comisiones.

Es importante señalar que la preparación técnica, jurídica y financiera siempre recae en la Entidad Estatal, con la diferencia que al utilizar el sistema de Bolsa se genera un mayor valor del proceso representado en el porcentaje de comisión a pagar, advirtiendo que en los dos casos la modalidad es la subasta inversa, y su resultado depende de cómo se desarrolle el lance de cada proponente de tal manera que ninguna alternativa puede garantizar como resultado obtener un mejor precio.

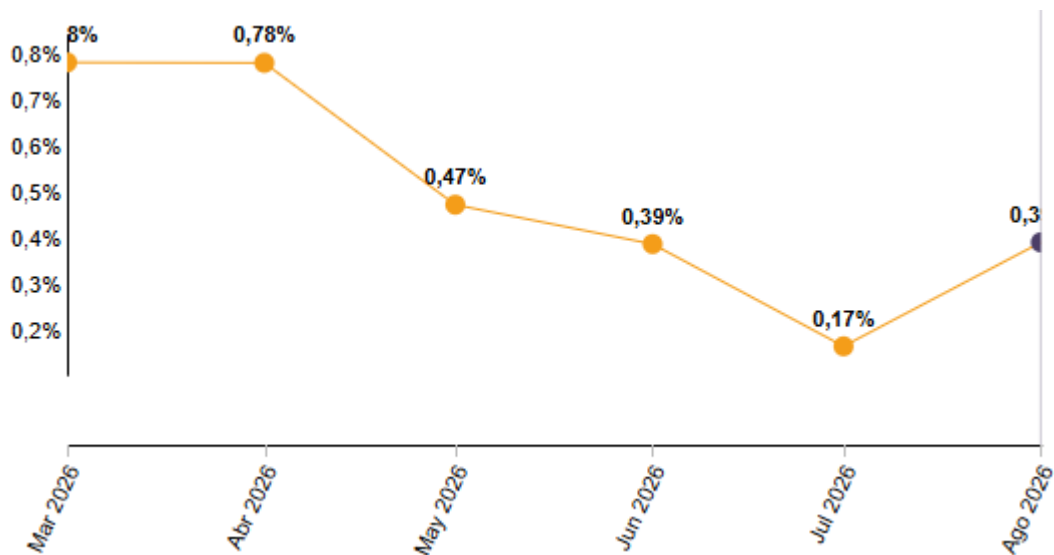
En consecuencia, al no presentarse ninguna diferencia en la preparación del proceso a través del análisis técnico, jurídico y financiero, ni garantizar el resultado de precio más económico, el proceso a través de bolsa en todos los casos es más costoso, razón por la cual se establece que el proceso cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”, se realizará por la modalidad de Subasta Inversa llevado directamente por la Entidad.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Esta alternativa resulta más eficiente desde el punto de vista económico y administrativo, al evitar costos de intermediación sin afectar la competencia ni la transparencia del proceso de selección.

4. ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

Como un primer análisis de cara a la estimación de los presupuestos. De acuerdo con en el numeral 5.2.5. literal ii. Revisión de precios históricos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, se validó el contrato adjudicado por la SDA correspondiente a la vigencia 2025 al cual se les aplico una indexación de los valores con el fin de establecer posibles comparaciones entre el nuevo presupuesto y el anterior. Por tanto, teniendo en cuenta que, al analizar este proceso, se identificaron características similares a las requeridas actualmente, el contrato SDA-20251464 sirvió para la realización del presente presupuesto teniendo en cuenta lo siguiente:



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Así las cosas, se procedió a actualizar los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.2.5. literal ii. Revisión de precios históricos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 la cual establece la siguiente operación matemática así:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

Conforme a lo anterior se realizó la actualización de los presupuestos los contratos de la siguiente manera:

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Numero de Contrato	Objeto Contrato	Año Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Valor Contrato Indexado
SDA-20251464	REALIZAR EL MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; Y SOPORTE TÉCNICO EN LA HERRAMIENTA PARA LA MESA DE SERVICIOS DE LA SDA	2025	Heimcore SAS	251.441.803,00	281.706.847,00

Valores indexados por Ítem:

Ítem	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Especificación Técnica	Valor Adjudicado	Valor Indexado
1	LICENCIAMIENTO ARANDA ASMS - U Concurrente	Renovación Soporte por 12 meses, actualización a la última versión SaaS de las licencias de Aranda Service Management Suite - U Concurrente	2.707.703,00	3.033.618,00
2	LICENCIAMIENTO ARANDA ASMS - U Nombrado	Renovación Soporte por 12 meses, actualización a la última versión SaaS de las licencias de Aranda Service Management Suite - U Nombrado	2.346.676,00	2.629.136,00
3	LICENCIAMIENTO ARANDA ADM	Renovación Soporte por 12 meses, actualización a la última versión SaaS de las licencias de Aranda Device Management	43.761,00	49.028,00

4.1 DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

Servicios requeridos: Para estimar los servicios necesarios en el presente proceso se tuvo en cuenta la cantidad histórica que, para este proceso la SDA ha requerido.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LICENCIAMIENTO ARANDA ASMS - U Concurrente	Renovación Soporte por 12 meses, actualización a la última versión SaaS de las licencias de Aranda Service Management Suite - U Concurrente	LICENCIA	19
2	LICENCIAMIENTO ARANDA ASMS - U Nombrado	Renovación Soporte por 12 meses, actualización a la última versión SaaS de las licencias de Aranda Service Management Suite - U Nombrado	LICENCIA	10
3	LICENCIAMIENTO ARANDA ADM	Renovación Soporte por 12 meses, actualización a la última versión SaaS de las licencias de Aranda Device Management	LICENCIA	1200
4	REPORTES AQM BAJO SOLICITUD	Generación a solicitud de 6 nuevos reportes o tableros de control, para Aranda Query Manager - AQM V9	REPORTES	6

Evento de Cotización: Para el presente estudio de mercado, el día 26 de agosto de 2026 se realizó la publicación en la plataforma SECOP II del evento de cotización bajo el nombre de EC-0532026-MANTENIMIENTO ARANDA, avisando a 2692 proponentes inscritos en la plataforma, dándole tiempo de presentación hasta el día 2 de septiembre de 2026. De este ejercicio, se obtuvo una cotización. Por lo cual, el equipo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó una serie de invitaciones a posibles proveedores interesados vía correo electrónico, de este ejercicio se obtuvo 1 cotizaciones la cual sirvo para realizar el análisis de los precios y entender de mejor manera la dinámica del mercado. A continuación, se presenta el resultado de este análisis:

ENLACE DEL PROCESO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO- 007
			GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
				FECHA: 02jun2026

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10778419&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PANTALLAZO CORREOS

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

 **Ficha_Tecnica_Aranda_Ajustada_a_Cotizacion.docx**
6191K

Nicolas Camilo Capasso Velez <nicolas.capasso@arus.com.co> 8 de septiembre de 2026 a las 4:26 p.m.
Para: LAURA DANIELA URBINA PEREZ <laura.urbina@ambientebogota.gov.co>
CC: "JUAN.AGUILAR RUEDA AGUILAR" <juan.aguilar@ambientebogota.gov.co>, CARLOS ANDRES PERDOMO SALAZAR <carlos.perdomo@ambientebogota.gov.co>

De acuerdo a su solicitud en anexos enviamos la oferta presupuestal solicitada, solicitamos por favor se nos informe cuando la licitación o proceso de compra definitivos sean lanzados

Cordialmente:



NICOLAS CAPASSO VELEZ
KAM Gobierno
Email: nicolas.capasso@arus.com.co
Celular: +57 3012326862
Calle 99 # 10 -57 piso 4
Edificio Ecotek, Tinkko
Bogotá, Colombia

4.2 COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTICIPANTES

A continuación, se muestran los valores presentados por cada proveedor:

PARTICIPANTE	VALOR TOTAL COTIZADO	MEDIO DE RECEPCIÓN
Heimcore SAS	166.037.960,00	Secop II
Henkia	334.880.000,00	Correo Electrónico
KGV Servicios	199.314.570,00	Correo Electrónico
SDA-20251464	281.706.847,00	Históricos SDA

4.3 PRESUPUESTO

COMPARACIÓN DE POSIBLES VALORES ESTIMADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION 1. HEIMCORE SAS	COTIZACION 2. HENKIA	COTIZACION 3. KGV SERVICIOS	HISTORICOS SDA SDA-20251464	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	CV	CRITERIO	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Licenciamiento Aranda ASINS- U Concurrente	19	3.311.000,00	6.720.000,00	3.705.800,00	3.033.618,00	4.192.605,00	3.508.400,00	3.976.883,00	3.808.364,00	3.033.618,00	413.647,55	10%	MINIMO	3.033.618,00	57.638.742,00
2	Licenciamiento Aranda ASINS- U Nombrodo	10	2.868.000,00	7.280.000,00	4.014.700,00	2.629.136,00	4.197.959,00	3.441.350,00	3.852.957,00	3.585.915,00	2.629.136,00	527.137,42	13%	MINIMO	2.629.136,00	26.291.360,00
3	Licenciamiento Aranda ADM	1200	53.925,00	78.400,00	60.500,00	49.028,00	60.463,00	57.212,50	59.508,00	58.630,00	49.028,00	4.805,07	8%	MINIMO	49.028,00	58.833.600,00
4	Reportes AQM Bajo Solicitud	6	1.623.160,00	6.720.000,00	1.392.895,00		3.245.352,00	1.623.160,00	2.476.755,00	2.023.171,00	1.392.895,00	476.042,19	15%	MINIMO	1.392.895,00	8.357.370,00
															PRESUPUESTO TOTAL	151.121.072,00

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

Rango de Coeficiente de Variación (%)	Parámetro Estadístico	Justificación
0% - 15 %	VALOR MÍNIMO	Se selecciona el valor mínimo como valor de referencia, teniendo en cuenta que el coeficiente de variación se encuentra entre el 0 % y el 15 %, lo que evidencia una dispersión baja y, por tanto, un comportamiento relativamente homogéneo de los precios analizados. En este escenario, la adopción del menor valor observado constituye un referente de mercado verificable y permite estructurar el presupuesto bajo criterios de eficiencia y economía, sin apartarse de los valores efectivamente identificados en el sondeo y en la información histórica disponible.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO

Conforme a lo anterior el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.121.072,00) incluido IVA**, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR ÍTEM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Licenciamiento Aranda ASMS- U Concurrente	19	3.033.618,00	57.638.742,00
2	Licenciamiento Aranda ASMS- U Nombrado	10	2.629.136,00	26.291.360,00
3	Licenciamiento Aranda ADM	1200	49.028,00	58.833.600,00
4	Reportes AQM Bajo Solicitud	6	1.392.895,00	8.357.370,00

Criterio definición de precios:

Para la determinación de los valores unitarios estimados se analizaron las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado y, para los ítems en que se contó con información comparable, los valores históricos de la SDA.

A partir de la información recopilada se calcularon medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, entre ellas promedio, mediana, media geométrica, media armónica, valor mínimo, desviación estándar y coeficiente de variación.

Los resultados obtenidos evidenciaron coeficientes de variación entre el 8 % y el 15 %, rango considerado de baja dispersión para efectos del presente análisis.

En consecuencia, y de acuerdo con el criterio estadístico definido para dicho rango, se adoptó como valor unitario estimado el menor valor observado para cada ítem, al constituir un referente verificable dentro de

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

la información de mercado analizada y permitir la estructuración del presupuesto bajo criterios de economía y eficiencia.

Para los ítems 1, 2 y 3, el menor valor corresponde al histórico de la SDA del proceso SDA-20251464; mientras que para el ítem 4, respecto del cual no se dispone de un valor histórico comparable, se tomó el menor valor de las cotizaciones recibidas, correspondiente a KGV Servicios.

Con la aplicación de este criterio, el valor estimado del proceso asciende a \$151.121.072, resultado de multiplicar los valores unitarios seleccionados por las cantidades requeridas para cada ítem.

5. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES, PUNTAJES ADICIONALES Y CRITERIOS AMBIENTALES

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES

Marco normativo y alcance

En desarrollo de los principios constitucionales de igualdad, inclusión y participación, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, las Entidades Estatales deben incorporar en sus procesos de contratación medidas orientadas a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y promover su participación efectiva dentro del Sistema de Compra Pública.

El Decreto 287 de 2026 fortaleció este marco mediante la regulación del Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, incorporando medidas que deben ser consideradas durante las diferentes etapas del proceso contractual, desde su planeación hasta su ejecución.

Para determinar su aplicación al presente proceso, cuyo objeto corresponde a “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”, se analiza la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, las características de la solución tecnológica y las condiciones particulares de ejecución del contrato.

a) Naturaleza del objeto contractual

El objeto contractual corresponde a la renovación de la suscripción del servicio SaaS y del soporte técnico de la herramienta de Mesa de Servicios actualmente utilizada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La contratación comprende el licenciamiento de Aranda ASMS – Usuario Concurrente, Aranda ASMS – Usuario Nombrado y Aranda ADM, así como los Reportes AQM Bajo Solicitud, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Por su naturaleza, se trata principalmente de una solución tecnológica suministrada bajo la modalidad de software como servicio – SaaS, destinada a apoyar la gestión de servicios de tecnología de la información, la administración y atención de requerimientos, incidentes y demás funcionalidades asociadas a la Mesa de Servicios de la SDA.

A diferencia de soluciones tecnológicas que operan exclusivamente en componentes de infraestructura o backend, la herramienta objeto del presente proceso contempla interfaces y funcionalidades utilizadas directamente por servidores públicos, contratistas, personal técnico y demás usuarios autorizados por la Entidad. En consecuencia, el análisis de accesibilidad debe considerar particularmente aquellos componentes de la solución que impliquen interacción directa con los usuarios.

Lo anterior no implica modificar las funcionalidades esenciales del software ni imponer al contratista condiciones ajenas al alcance de la renovación. La incorporación de criterios de accesibilidad deberá atender a la naturaleza, alcance y condiciones técnicas reales de la solución contratada.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

b) Análisis conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 – Compras públicas accesibles

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben incorporar en los contratos criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios contratados. Estos criterios deben determinarse en los estudios y documentos previos a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables, teniendo en consideración los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables.

Para el presente proceso debe considerarse que la necesidad corresponde a la renovación de una solución SaaS existente, por lo cual no se está contratando el desarrollo de una nueva aplicación informática ni el diseño de una nueva plataforma tecnológica. En consecuencia, las condiciones de accesibilidad que se establezcan deben guardar correspondencia con las funcionalidades disponibles en la solución objeto de renovación y con el alcance contractual definido por la SDA.

No obstante, teniendo en cuenta que la herramienta dispone de interfaces utilizadas directamente por los usuarios, resulta procedente incorporar criterios de accesibilidad en aquellos componentes en los cuales técnica y materialmente sea posible su aplicación, procurando que la interacción con la plataforma, la documentación, los informes, los mecanismos de soporte y demás elementos asociados a la prestación del servicio no generen barreras injustificadas para las personas con discapacidad.

De igual manera, cuando durante la ejecución contractual se desarrollen actividades de soporte, transferencia de conocimiento, capacitación, entrega de documentación o generación de informes, deberán procurarse condiciones que permitan el acceso a la información por parte de personas con discapacidad y, cuando resulte necesario, adoptarse los ajustes razonables correspondientes.

En consecuencia, los criterios de accesibilidad deberán incorporarse de manera proporcional y pertinente respecto de las funcionalidades y servicios comprendidos en el objeto contractual, sin exigir modificaciones estructurales al producto que desborden el alcance de una renovación de suscripción SaaS y soporte técnico.

c) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

En desarrollo de las medidas previstas por el Decreto 287 de 2026, la Entidad deberá considerar durante la estructuración del proceso las herramientas destinadas a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, atendiendo la naturaleza y características del mercado asociado al objeto contractual.

Para el presente proceso no se considera técnica ni funcionalmente conveniente dividir la contratación en lotes o segmentos independientes, teniendo en cuenta que los componentes requeridos corresponden a una misma solución tecnológica de Mesa de Servicios y deben mantener condiciones de compatibilidad, integración, administración, continuidad y soporte.

La separación de los componentes podría generar dificultades en la asignación de responsabilidades, interoperabilidad, continuidad del servicio y atención de incidentes, razón por la cual se considera justificada su contratación como una solución integral.

Lo anterior no impide la aplicación de las demás medidas afirmativas y condiciones diferenciales previstas en la normativa vigente que resulten procedentes de acuerdo con la modalidad de selección y las características del proceso.

d) Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, durante la estructuración de los documentos del proceso deberá analizarse la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en dicha disposición.

Para el presente proceso, considerando que dentro de su alcance se encuentra la prestación de soporte técnico, resulta pertinente evaluar la aplicación de la medida relacionada con la integración del equipo de trabajo, siempre que para la ejecución contractual se requiera la conformación o asignación de personal por parte del contratista.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

La condición que finalmente adopte la Entidad deberá quedar expresamente establecida en los documentos del proceso y guardar proporcionalidad con el objeto, las obligaciones y las condiciones reales de ejecución contractual. En caso de que, como resultado del análisis técnico, no se incorpore alguna de las condiciones previstas en la norma, deberá dejarse la correspondiente justificación en los estudios y documentos previos.

e) Análisis conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 – Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 dispone que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá garantizar la incorporación permanente de las medidas previstas en esta regulación dentro de los documentos e instrumentos que genere, incluidos los documentos tipo, instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios.

Para el presente proceso, esta disposición deberá considerarse al momento de verificar la existencia y aplicabilidad de instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos Marco de Precios disponibles para atender la necesidad de la SDA.

En caso de resultar aplicable alguno de estos instrumentos, la Entidad deberá observar las condiciones y medidas de inclusión incorporadas por Colombia Compra Eficiente en el instrumento correspondiente.

Si el proceso se adelanta directamente mediante la modalidad de selección que resulte procedente, la SDA deberá incorporar en sus documentos las medidas previstas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, que resulten aplicables y compatibles con la naturaleza y condiciones particulares de la contratación.

Conclusión

Del análisis efectuado se concluye que las disposiciones sobre Compras Públicas Accesibles y el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad son aplicables al presente proceso, y su materialización deberá atender la naturaleza de la solución SaaS objeto de renovación y las condiciones particulares de su ejecución.

Teniendo en cuenta que la herramienta de Mesa de Servicios contempla interfaces y funcionalidades utilizadas directamente por usuarios de la SDA, los criterios de accesibilidad adquieren especial relevancia en aquellos componentes que impliquen interacción con las personas, así como en la documentación, informes, soporte técnico, transferencia de conocimiento y demás actividades asociadas a la ejecución contractual.

No obstante, por tratarse de la renovación de una solución tecnológica existente y no del desarrollo de un nuevo software, las condiciones que establezca la Entidad deberán ser proporcionales al alcance contractual y considerar las características y funcionalidades disponibles en la solución objeto de renovación, evitando imponer modificaciones estructurales que no correspondan al objeto de la contratación.

Asimismo, no se considera técnicamente conveniente dividir el proceso en lotes o segmentos, toda vez que los componentes objeto de renovación forman parte de una misma solución tecnológica y requieren mantener condiciones de integración, compatibilidad, administración, continuidad y soporte.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente deberá incorporar en los documentos del proceso los criterios de accesibilidad, medidas afirmativas, criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución que resulten obligatorios y aplicables, procurando promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad sin comprometer la continuidad, funcionalidad, seguridad y adecuada prestación del servicio de Mesa de Servicios de la Entidad.

En consecuencia, la naturaleza tecnológica del proceso no excluye la aplicación del régimen de compras públicas accesibles; su implementación deberá efectuarse bajo criterios de pertinencia, proporcionalidad y correspondencia con el alcance real de la renovación del servicio SaaS y del soporte técnico requerido por la SDA.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

5.1 Decreto 680 de 2021 – Origen de Bienes y Servicios / Promoción de la Industria Nacional

En la etapa de planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó el análisis correspondiente al origen de los bienes y servicios y a la promoción de la industria nacional, teniendo en cuenta la Ley 816 de 2003, el Decreto 680 de 2021 y las disposiciones incorporadas al Decreto 1082 de 2015.

El objeto del presente proceso corresponde a “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”. Su alcance comprende principalmente la renovación de suscripciones y licenciamiento de software bajo modalidad SaaS —Aranda ASMS Usuario Concurrente, Aranda ASMS Usuario Nombrado y Aranda ADM—, así como servicios asociados de soporte técnico y Reportes AQM Bajo Solicitud.

Por su naturaleza, la necesidad se encuentra asociada principalmente a servicios tecnológicos y derechos de uso de software, sin que se contemple la adquisición autónoma de equipos, hardware u otros bienes físicos que representen un componente relevante dentro del presupuesto del proceso.

Verificación de bienes colombianos relevantes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de bienes colombianos relevantes asociados a la prestación de un servicio debe considerarse, entre otros aspectos, su participación dentro del presupuesto y su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Revisada la composición técnica y económica de la necesidad, no se identifican bienes físicos o materiales que deban ser suministrados como componentes relevantes para la ejecución del contrato. Los componentes de mayor participación corresponden al licenciamiento y suscripción de la solución SaaS y a los servicios tecnológicos asociados. En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente definir un bien colombiano relevante sujeto a verificación en el RPBN.

Aplicación frente a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa

El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, mecanismo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en el cual la adjudicación se determina a partir del menor precio ofrecido, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

En consideración a la naturaleza de esta modalidad de selección, para el presente proceso no se establece el apoyo a la industria nacional como un factor adicional de ponderación o asignación de puntaje que modifique la regla de adjudicación propia de la subasta inversa.

Por lo anterior, los porcentajes de puntaje previstos para el apoyo a la industria nacional no se incorporan como factor de evaluación económica dentro de la puja ni se utilizarán para alterar la comparación de los lances presentados por los proponentes.

Lo anterior no implica desconocer las disposiciones relativas al origen de los bienes y servicios ni las demás reglas de trato nacional que resulten aplicables. La Entidad verificará, cuando corresponda, las condiciones de nacionalidad y trato aplicables al proceso conforme al marco normativo vigente y a los documentos definitivos de la contratación, sin introducir factores de ponderación incompatibles con la dinámica de adjudicación al menor precio.

Conclusión

De acuerdo con el análisis efectuado, el objeto contractual corresponde principalmente a la renovación de una suscripción de software bajo modalidad SaaS y a servicios tecnológicos asociados, sin que se identifiquen bienes físicos con participación relevante en el presupuesto que deban definirse como bienes colombianos relevantes para efectos de su verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Asimismo, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, no se incorpora el apoyo a la industria nacional como factor adicional de ponderación o asignación

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

de puntaje dentro de la evaluación económica, toda vez que la selección se realizará conforme a las reglas propias de esta modalidad y al menor precio resultante de la subasta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos por la SDA.

En consecuencia, el análisis del Decreto 680 de 2021 se incorpora en la etapa de planeación para dejar constancia de la naturaleza y origen de los componentes que integran la necesidad y de la verificación efectuada por la Entidad, sin modificar la metodología de evaluación y adjudicación prevista para la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

5.2 Criterios Diferenciales para MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18: las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

5.2.1 Análisis MiPyme del sector económico:

Con el propósito de identificar la composición empresarial y las condiciones de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado asociado a soluciones de mesa de servicio Aranda, se seleccionó una muestra de seis (6) proveedores adjudicatarios identificados en los procesos analizados.

La clasificación por tamaño empresarial muestra la siguiente composición:

Tabla No. 12 Tamaño Empresarial Muestra 6 empresas adjudicatarias procesos Mesa de Servicios Aranda

Tamaño Empresarial	Proveedores	Participación
Microempresa	0	0,00%
Pequeña empresa	3	50.00%
Mediana Empresa	1	16,67%
Total Mipymes	4	66.67%
Gran Empresa	2	33.33%
Total Muestra	6	100,00%

Fuente: Análisis y cálculos propios de la OTIC

Participación de Mipymes en el mercado

Los resultados evidencian una participación mayoritaria de las Mipymes dentro de la muestra analizada. De los seis (6) proveedores considerados, Cuatro (4) corresponden a pequeñas o medianas empresas, equivalentes al 66.67%, mientras que dos (2) proveedores corresponden a gran empresa, con una participación del 33.33%.

En consecuencia, más del 50% de los proveedores de la muestra pertenecen al segmento Mipyme, resultado que constituye un referente relevante sobre la presencia de este tipo de empresas en el mercado relacionado con soluciones de Mesa de Servicios, licenciamiento de software, servicios SaaS y soporte tecnológico.

Dentro del segmento Mipyme predominan las pequeñas empresas, con tres (3) proveedores, equivalentes al 50,00% de la muestra total y al 75,00% de las Mipymes identificadas. Les siguen una (1) mediana empresa, con una participación del 16,67% sobre la muestra total.

La composición observada evidencia que el mercado analizado cuenta con participación de empresas de diferentes tamaños y, particularmente, con una presencia significativa de Mipymes con capacidad potencial para ofrecer soluciones y servicios relacionados con el objeto contractual.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Coexistencia de Mipymes y grandes empresas

La muestra evidencia igualmente la coexistencia de diferentes tamaños empresariales. Junto con las Mipymes se identifica participación de una gran empresa, lo cual permite reconocer una estructura empresarial heterogénea dentro del mercado analizado.

Este comportamiento resulta consistente con las características del sector tecnológico, en el cual pueden concurrir grandes integradores y proveedores junto con micro, pequeñas y medianas empresas especializadas en licenciamiento, soluciones SaaS, implementación, soporte y servicios asociados.

La presencia mayoritaria de Mipymes constituye un elemento relevante para el estudio del sector, en la medida en que evidencia la existencia de agentes empresariales de este segmento dentro del mercado potencial asociado a la necesidad de la Entidad.

Implicaciones para el proceso de la SDA

Para el proceso cuyo objeto corresponde a “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”, la composición de la muestra permite establecer que existe una presencia relevante de Mipymes dentro del mercado potencial.

El hecho de que el 66.67% de los proveedores analizados corresponda a pequeñas o medianas empresas constituye un referente para procurar que las condiciones del proceso —particularmente los requisitos habilitantes financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos— sean establecidos de manera objetiva, adecuada y proporcional a la naturaleza, valor y riesgos de la contratación, evitando exigencias que puedan limitar injustificadamente la participación de empresas que cuentan con capacidad para atender este tipo de necesidades.

Lo anterior no significa que los requisitos deban reducirse con el propósito de favorecer determinado tamaño empresarial. Su determinación debe responder a las necesidades efectivas de la contratación, a las características de la solución tecnológica requerida y a los riesgos asociados a su ejecución, permitiendo una adecuada concurrencia entre los diferentes agentes que integran el mercado.

Convocatoria limitada a Mipymes

La participación mayoritaria de Mipymes identificada en la muestra no implica, por sí misma, que el proceso deba limitarse a Mipymes.

La procedencia de una convocatoria limitada a Mipymes dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente sobre contratación pública, los cuales deberán verificarse específicamente durante el desarrollo del proceso y de acuerdo con las solicitudes que se presenten dentro de la oportunidad correspondiente.

Por tanto, el dato obtenido 66.67% de participación Mipyme dentro de la muestra analizada— debe utilizarse principalmente como evidencia de la presencia relevante de Mipymes en el mercado asociado al objeto contractual, mientras que una eventual limitación de la convocatoria deberá determinarse conforme a las reglas legales y reglamentarias aplicables al proceso.

5.2.2 Criterio Diferencial – Muestra MiPymes:

Según la muestra de empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos (Tabla 23) las siguientes empresas están clasificadas como MEDIANA, PEQUEÑA o MICROEMPRESA:

Tabla 13. Muestra de empresas MiPymes que pueden ofrecer los bienes/servicios requeridos

No.	Razón Social	Tamaño Empresarial	Ciudad
1	BAG SAS	Pequeña empresa	Bogotá D.C.
2	Hachi SAS	Pequeña empresa	Bogotá D.C.
3	KGV Servicios SAS	Pequeña empresa	Bucaramanga
4	Convist S.A.S	Mediana empresa	Bogotá D.C.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Como se puede evidenciar, en la muestra utilizada se encontraron una totalidad de cuatro (4) MiPymes (3 Pequeñas y una Mediana).

Con base en el análisis anterior, la OTIC procede a definir criterios diferenciales para MiPymes procede a definir criterios diferenciales para MiPymes acreditando la experiencia con un máximo de cuatro contratos.

5.3 Criterios Diferenciales y Medidas Afirmativas

5.3.1 Análisis de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

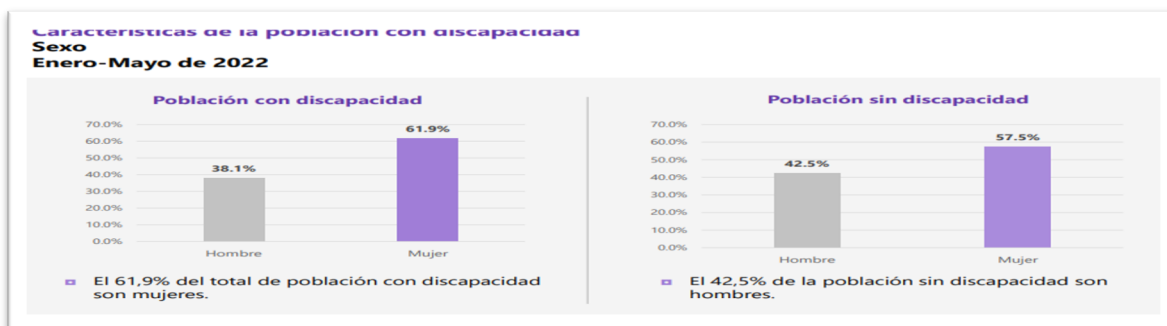
Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.>

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

Para diciembre de 2019 había en total 1.298.738 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas según el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social (RLCPD) . Esta cifra equivale al 2,3% de la población total nacional. Para mayor información consulte el boletín de personas con discapacidad.

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.

file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf





SECRETARÍA DE
AMBIENTE



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

CÓDIGO: GC-FO-
007

GESTIÓN CONTRACTUAL

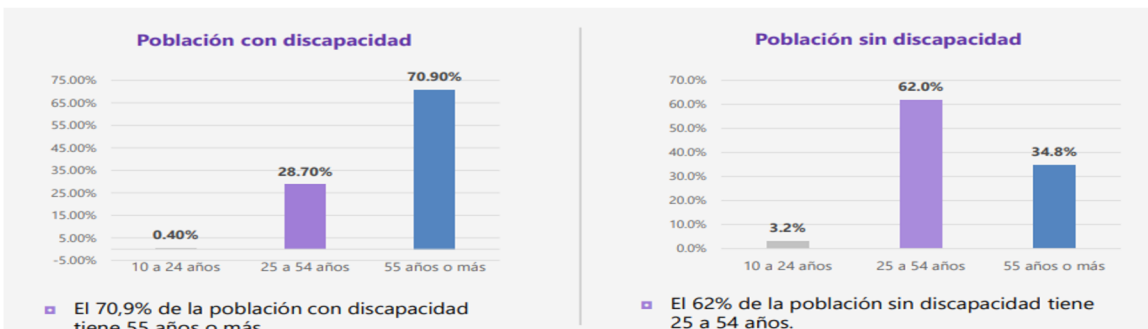
VERSIÓN: 2

FECHA: 02jun2026

Características de la población con discapacidad

Edad

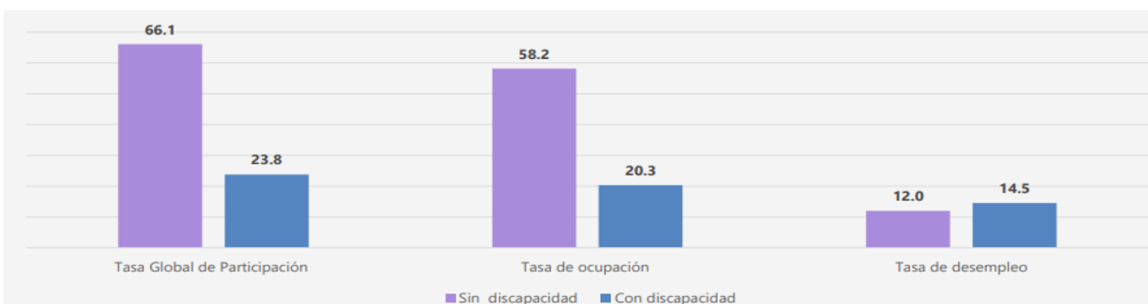
Enero-Mayo de 2022



Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total Nacional

Trimestre móvil Feb - Abr 22



Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

Población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según rama de actividad

Total Nacional

Trimestre móvil Feb - Abr 22

Ramas de actividad	Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Total	%	Total	%
Ocupados	441	100	21,331	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	20	3,091	14
Comercio y reparación de vehículos	83	19	3,910	18
Industria Manufacturera	51	11	2,324	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	42	9	2,605	12
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39	9	1,746	8
Alojamiento y servicios de comida	31	7	1,459	7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	7	1,649	8
Transporte y almacenamiento	25	6	1,567	7
Construcción	21	5	1,500	7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	18	4	282	1
Explotación de minas y canteras	4	1	239	1
Información y comunicaciones	4	1	383	2
Actividades financieras y de seguros	4	1	378	2
Actividades inmobiliarias	2	0	192	1
No informa	0	0	7	0

Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

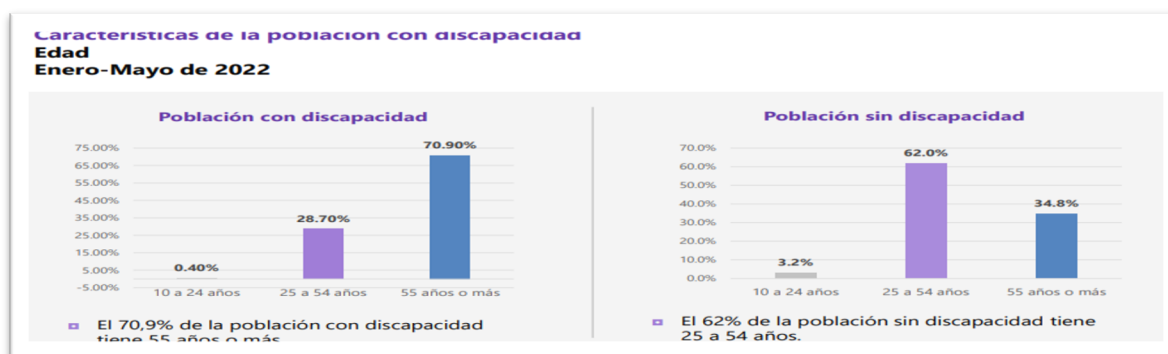
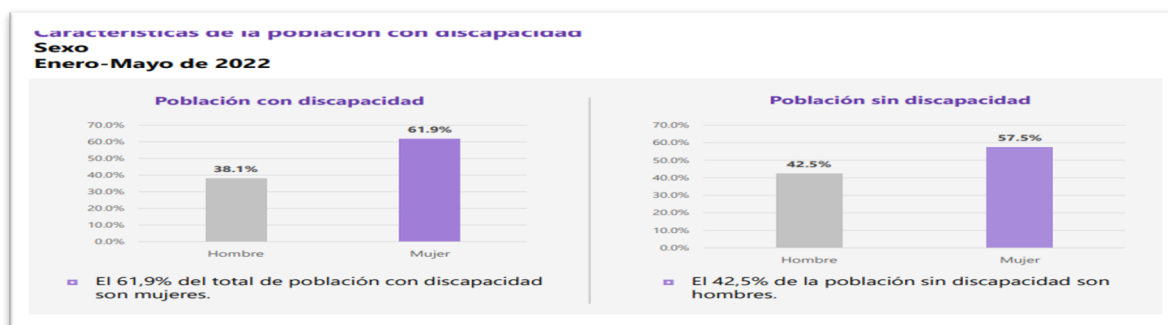
  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de los emprendimientos y empresas de personas en discapacidad.

Las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

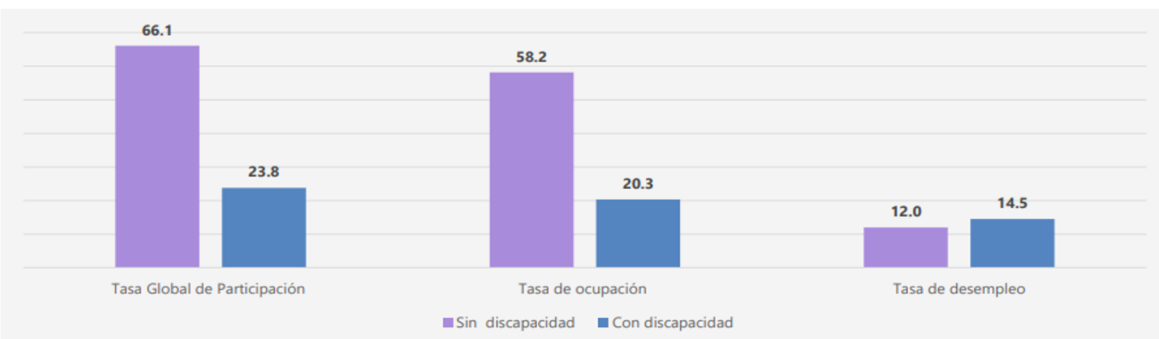
Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.

file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf



  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22



Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

Poblacion ocupadaa con discapacidad y sin discapacidad segun rama de actividad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22

Ramas de actividad	Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Total	%	Total	%
Ocupados	441	100	21,331	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	20	3,091	14
Comercio y reparación de vehículos	83	19	3,910	18
Industria Manufacturera	51	11	2,324	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	42	9	2,605	12
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39	9	1,746	8
Alojamiento y servicios de comida	31	7	1,459	7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	7	1,649	8
Transporte y almacenamiento	25	6	1,567	7
Construcción	21	5	1,500	7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	18	4	282	1
Explotación de minas y canteras	4	1	239	1
Información y comunicaciones	4	1	383	2
Actividades financieras y de seguros	4	1	378	2
Actividades inmobiliarias	2	0	192	1
No informa	0	0	7	0

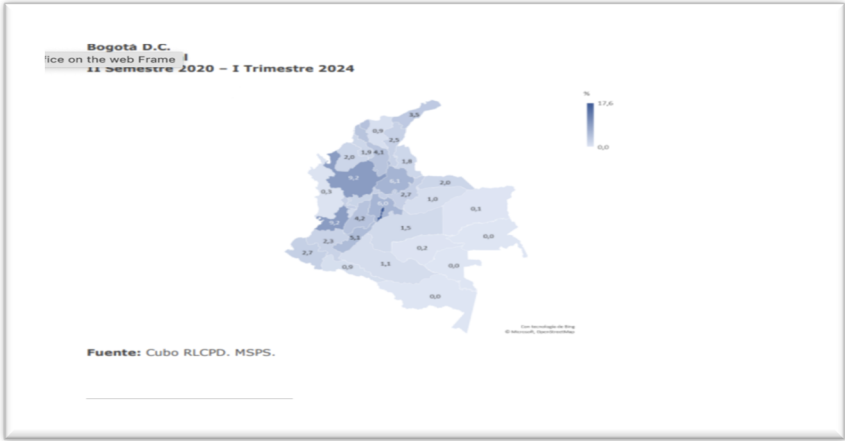
Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

Por otro lado, de acuerdo con el último Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social, a corte a marzo de 2024: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, “...desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la certificación de 350.732 personas con discapacidad.

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el 11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018”.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2 FECHA: 02jun2026



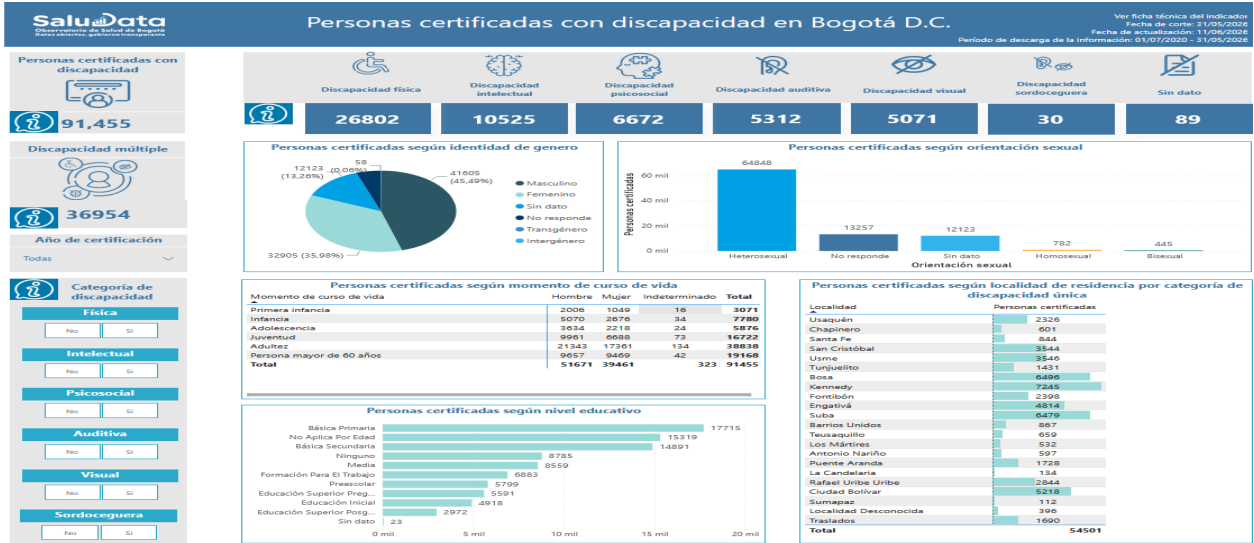
Fuente: Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf>

Adicionalmente “dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

PERSONAS CERTIFICADAS CON DISCAPACIDAD EN BOGOTÁ D.C., A 31 DE MAYO DE 2026:

Consultada el 23 de septiembre de 2026, la información registrada en la página de la Secretaría Distrital de Salud, Observatorio de salud de Bogotá, arroja la siguiente información:





SECRETARÍA DE
AMBIENTE



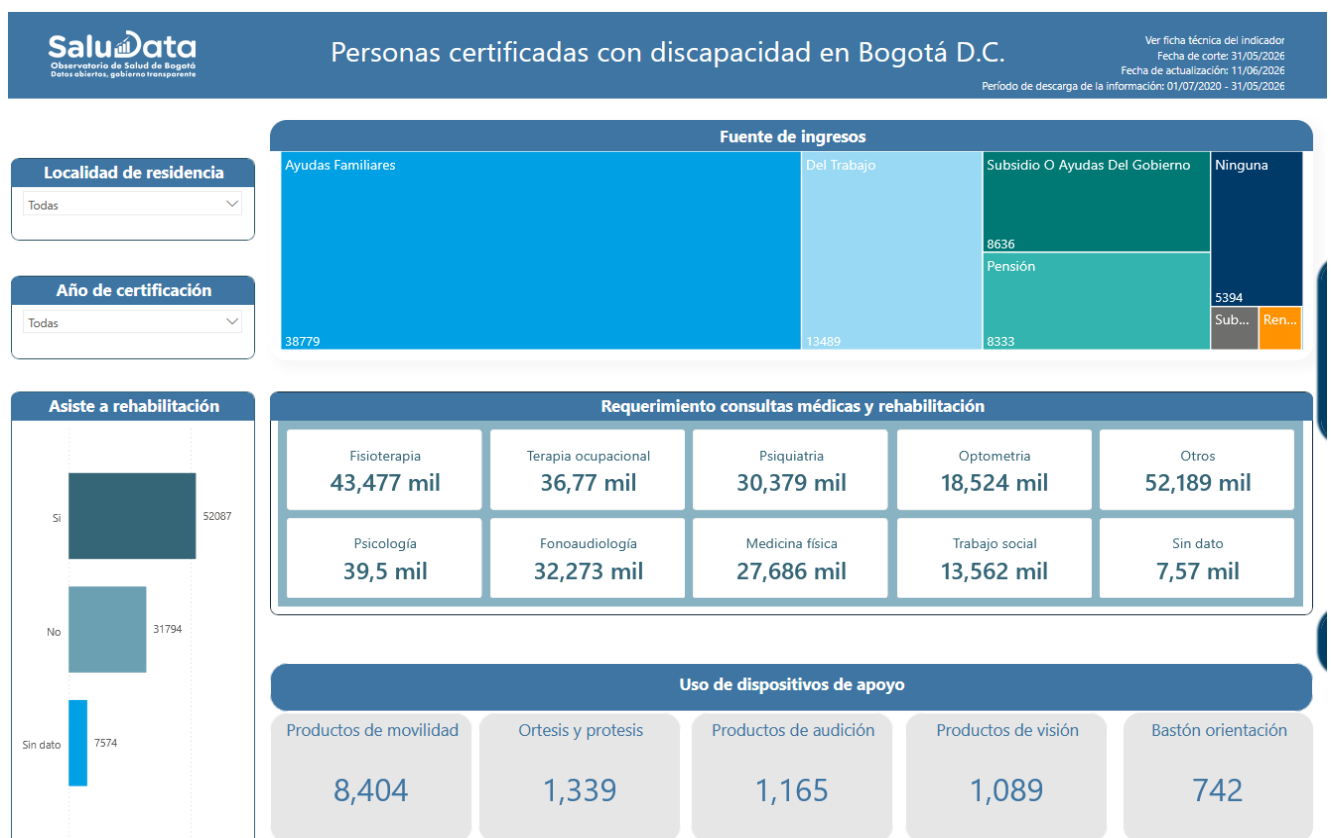
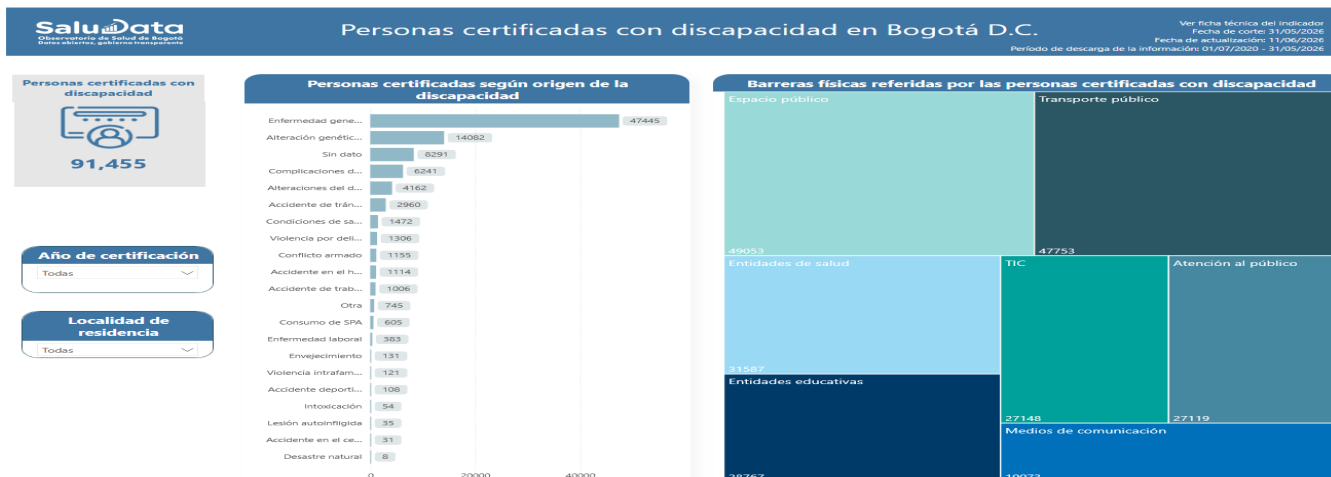
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

CÓDIGO: GC-FO-
007

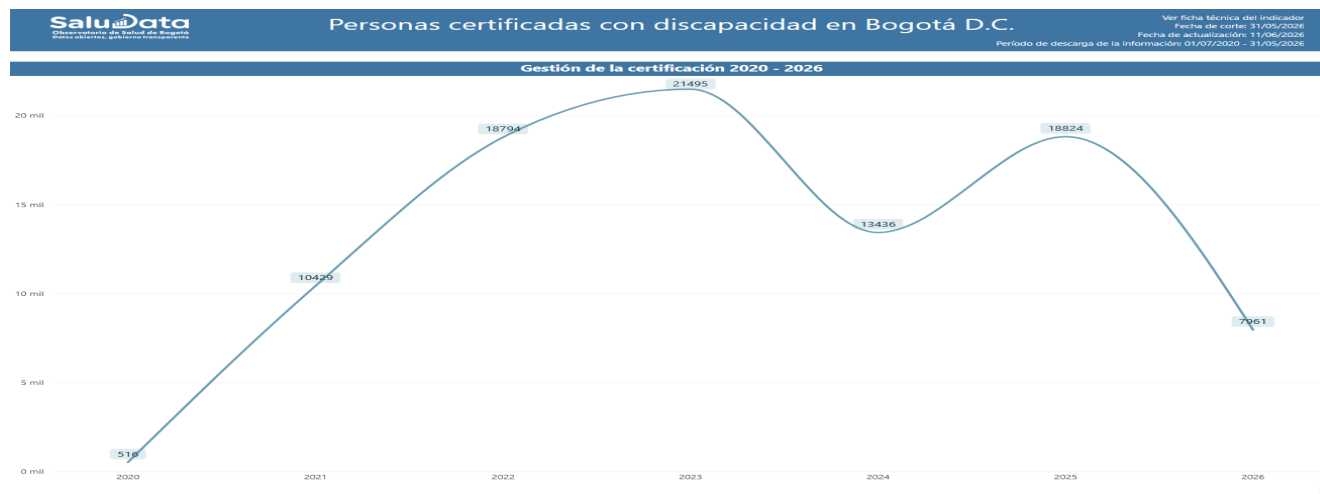
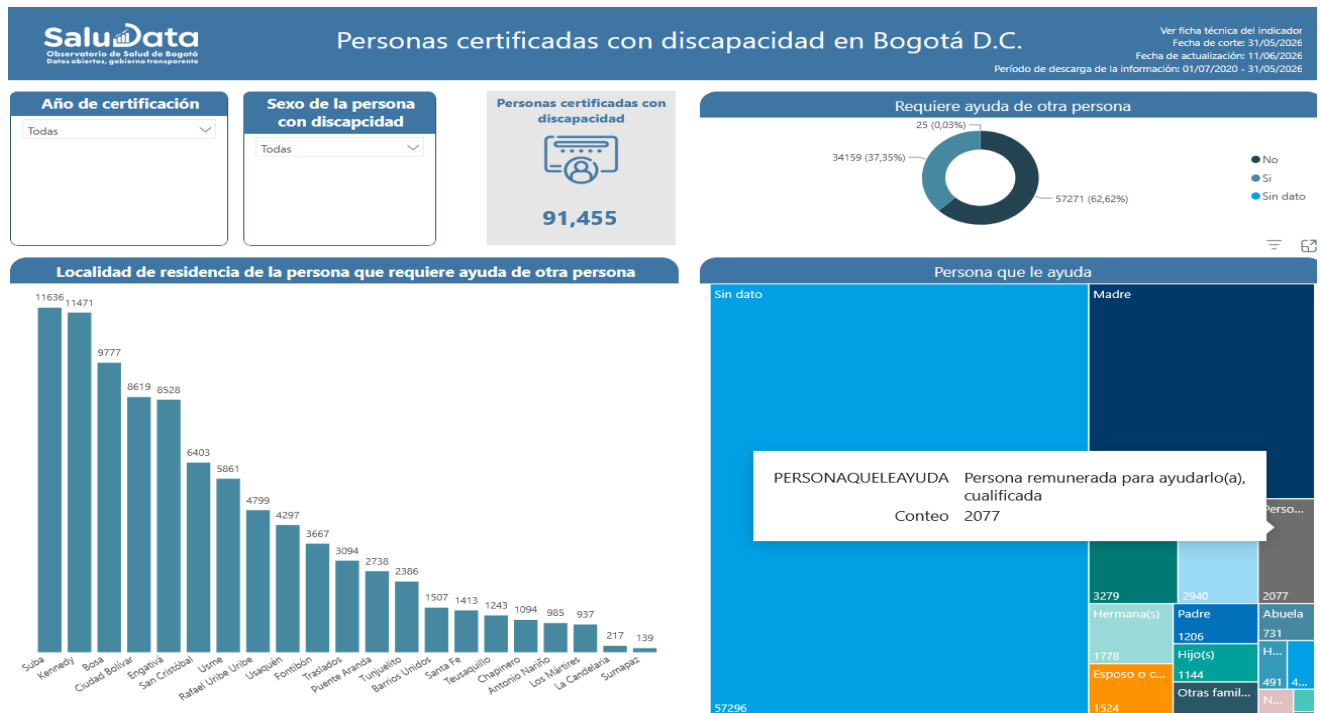
GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 2

FECHA: 02jun2026



	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Link de consulta: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/#::~:~:text=Dentro%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20con,del%20indicador%20para%20informaci%C3%B3n%20adicional.>

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)

Con base en el análisis anterior, la OTIC procede a definir criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, mediante acreditación de la experiencia con cuatro certificaciones de contratos.

5.3.2 Análisis de Emprendimiento y Empresas de Mujeres:

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Con el propósito de analizar la participación de los Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el mercado relacionado con el objeto contractual, la Secretaría Distrital de Ambiente tomó como referencia la información contenida en el documento Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras y en la Guía para incentivar la participación de mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El análisis resulta pertinente en la etapa de planeación, teniendo en cuenta que las medidas afirmativas incorporadas al Sistema de Compra Pública buscan facilitar y promover la participación efectiva de las mujeres como proveedoras del Estado. Colombia Compra Eficiente señala que estas medidas encuentran fundamento, entre otras disposiciones, en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

Participación de las mujeres en el ámbito empresarial

De acuerdo con Confecámaras, la información del Registro Único Empresarial y Social – RUES evidencia una participación importante de las mujeres en la actividad empresarial colombiana, aunque persisten diferencias relevantes según la forma de organización empresarial.

Para 2023, el 59 % de las personas naturales registradas correspondía a mujeres, mientras que, tratándose de sociedades, aproximadamente el 13 % correspondía a empresas de propiedad femenina. Adicionalmente, en más del 75 % de las firmas la participación de las mujeres en el capital social era inferior al 10 % y, en promedio, las mujeres eran propietarias del 16 % del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La Guía de Colombia Compra Eficiente retoma estas cifras y señala que, sobre aproximadamente 1,7 millones de empresas registradas en 2023, el 47,6 % correspondía a empresas de propiedad de mujeres y el 52,4 % a hombres. La participación femenina presenta diferencias importantes según la organización jurídica: alcanza el 59 % en personas naturales y se reduce al 13 % cuando se consideran sociedades.

A su vez, Colombia Compra Eficiente destaca que, aunque existe una presencia significativa de mujeres en la representación legal de las empresas, esta circunstancia no necesariamente equivale a propiedad o control empresarial femenino.

La información analizada muestra que la participación de las mujeres en el capital social continúa siendo reducida, razón por la cual la sola identificación del sexo de quien ejerce la representación legal no resulta suficiente para acreditar la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres en los términos de la normativa de contratación pública.

Participación según tamaño empresarial

La información analizada permite igualmente advertir que la participación empresarial de las mujeres debe examinarse considerando el tamaño y la estructura de las empresas. Para efectos del presente estudio, la representación legal ejercida por una mujer puede constituir un indicador de participación femenina dentro del mercado, pero no permite concluir automáticamente que la sociedad reúne las condiciones jurídicas para ser considerada un Emprendimiento o Empresa de Mujeres.

En consecuencia, la información sobre representación legal principal por tamaño empresarial debe utilizarse como elemento de caracterización del sector, mientras que la acreditación de la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres deberá efectuarse por cada proponente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso.

Esta diferenciación resulta particularmente importante para evitar que el estudio del sector equipare conceptos distintos: empresa representada legalmente por una mujer y Emprendimiento o Empresa de Mujeres para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales previstos en la contratación estatal.

Participación en el Sistema de Compra Pública

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

La información analizada por Colombia Compra Eficiente también evidencia una participación efectiva de las mujeres como proveedoras del Estado. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 3 de octubre de 2024, las mujeres suscribieron 598.671 contratos de prestación de servicios, equivalentes al 43,5 % de la contratación analizada, mientras que los hombres registraron 503.634 contratos, correspondientes al 36,6 %. El restante 19,9 % correspondió a proveedores cuyo género no se encontraba definido en la información consultada.

Aunque estas cifras corresponden principalmente a contratos de prestación de servicios y, por tanto, no representan específicamente el mercado de soluciones SaaS o Mesa de Servicios, constituyen un referente general sobre la participación de las mujeres dentro del Sistema de Compra Pública.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente señala expresamente que las mujeres pueden participar en procesos competitivos tales como licitaciones públicas, concursos de méritos y selecciones abreviadas, entre otros, y que la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres fue establecida como una medida afirmativa por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis frente al mercado de Mesa de Servicios de la SDA

Para el proceso cuyo objeto corresponde a “Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico en la herramienta para la Mesa de Servicios de la SDA”, el mercado analizado está conformado principalmente por empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información, dedicadas al licenciamiento y comercialización de software, soluciones SaaS, soporte técnico y servicios tecnológicos asociados.

La información general de Confecámaras y Colombia Compra Eficiente permite evidenciar la presencia de mujeres dentro del tejido empresarial colombiano; sin embargo, las fuentes consultadas no presentan información suficientemente desagregada que permita determinar específicamente el porcentaje de Emprendimientos y Empresas de Mujeres dentro del mercado particular de Mesa de Servicios SaaS objeto de este proceso.

Por esta razón, la Entidad no considera técnicamente procedente extrapolar los porcentajes nacionales de participación empresarial femenina al mercado específico analizado. En consecuencia, dichos indicadores se utilizan como elementos de contexto y caracterización empresarial, sin asumir que representan directamente la composición por género de los potenciales proveedores de la contratación.

De igual manera, la identificación de mujeres como representantes legales dentro de las empresas analizadas en el estudio del sector constituye información útil para caracterizar la participación femenina, pero no permite, por sí sola, determinar cuáles proveedores cumplen jurídicamente la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres.

Implicaciones para el proceso de la SDA

La información analizada permite concluir que existen condiciones para promover la participación de mujeres en el Sistema de Compra Pública y que las medidas afirmativas establecidas por el ordenamiento jurídico buscan precisamente facilitar su acceso a procesos competitivos. La Guía de Colombia Compra Eficiente señala que los incentivos establecidos para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres comprenden, entre otros aspectos, requisitos habilitantes diferenciales y las demás medidas previstas en la regulación aplicable.

Para el presente proceso, que se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, la aplicación concreta de los criterios diferenciales deberá armonizarse con las reglas propias de esta modalidad de selección y con los criterios que resulten legalmente procedentes, sin modificar la regla de adjudicación correspondiente a la subasta.

En consecuencia, las condiciones habilitantes que se establezcan deberán guardar proporcionalidad con la naturaleza, cuantía y riesgos de la contratación, procurando no incorporar exigencias innecesarias que puedan constituir barreras de acceso para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, Mipymes u otros agentes con capacidad técnica, jurídica y financiera suficiente para atender la necesidad de la SDA.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

Análisis de la muestra específica del sector

Con el propósito de complementar la información general disponible y aproximar el análisis a las condiciones particulares del mercado relacionado con el objeto contractual, la Secretaría Distrital de Ambiente consultó la información del Registro Único Empresarial y Social – RUES correspondiente a seis (6) empresas identificadas como potenciales proveedores del sector.

De la revisión efectuada se evidenció que una (1) de las seis (6) empresas analizadas, equivalente al 16,7 %, cuenta con una mujer como representante legal principal, mientras que las cinco (5) restantes, equivalentes al 83,3 %, registran representación legal principal masculina.

Al analizar esta información según tamaño empresarial, la representación legal principal femenina identificada corresponde a una empresa clasificada como gran empresa. Por su parte, dentro de las empresas clasificadas como pequeñas y medianas que integran la muestra no se identificó representación legal principal femenina.

Estos resultados constituyen una caracterización de la muestra analizada y no permiten afirmar que las sociedades identificadas con representación legal femenina acrediten automáticamente la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres, toda vez que dicha calidad debe verificarse de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. De igual manera, la representación legal constituye solo uno de los elementos de análisis y no permite establecer, por sí misma, la composición accionaria, propiedad o control de las sociedades.

Conclusión

A partir de la información nacional consultada y de la revisión específica de los seis (6) potenciales proveedores identificados en el sector, se evidencia una baja participación de mujeres en la representación legal principal de las empresas que integran la muestra, correspondiente al 16,7 %.

Asimismo, no se identificó representación legal principal femenina dentro de las pequeñas y medianas empresas analizadas.

En consecuencia, para el presente proceso no se evidencia una participación suficiente de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el mercado específico analizado que permita sustentar, desde el estudio del sector, la viabilidad de incorporar condiciones diferenciales adicionales asociadas a esta categoría. Por tanto, no se recomienda establecer requisitos que puedan afectar injustificadamente la pluralidad de oferentes o restringir la participación en el proceso.

Lo anterior no desconoce las medidas de promoción y participación de las mujeres previstas en el ordenamiento jurídico, sino que responde a las condiciones objetivamente identificadas en el mercado particular analizado y al deber de estructurar requisitos proporcionales a la realidad del sector y a las características de la contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

Criterio Diferencial – Empresas de Mujeres:

Debido a que no se cuenta con información financiera clasificada por Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se sugiere requerir a este grupo empresarial los mismos criterios diferenciales antes referidos para MiPymes.

Con base en el análisis anterior, la OTIC procede a definir criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, mediante acreditación de la experiencia con cuatro certificaciones de contratos.

5.4 Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (decreto 1860 de 2021) (aplica para todas las modalidades de contratación)

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las

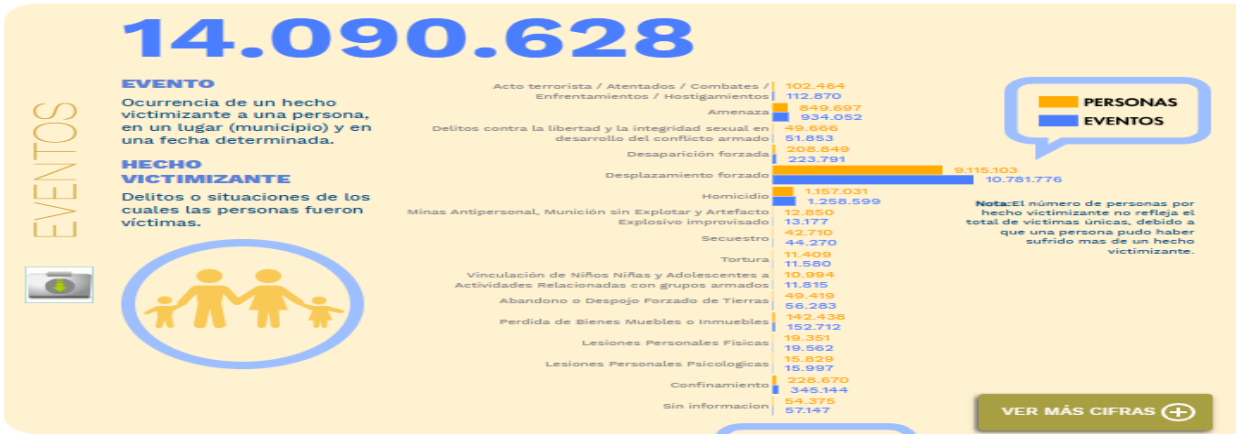
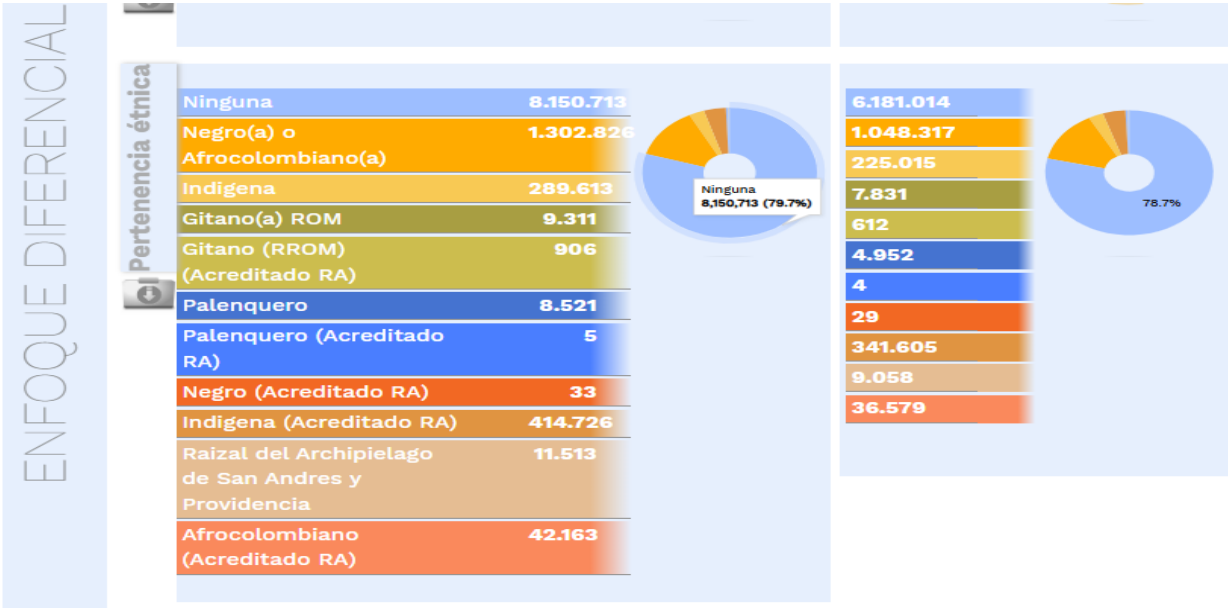
  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2 FECHA: 02jun2026

obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

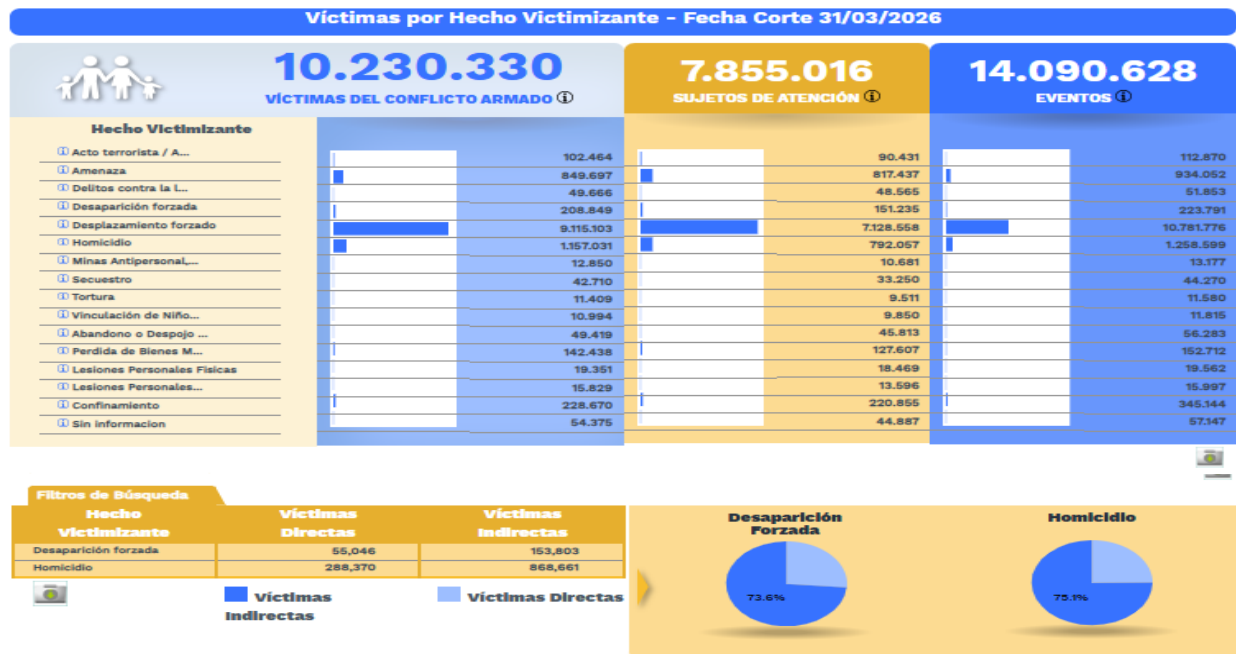
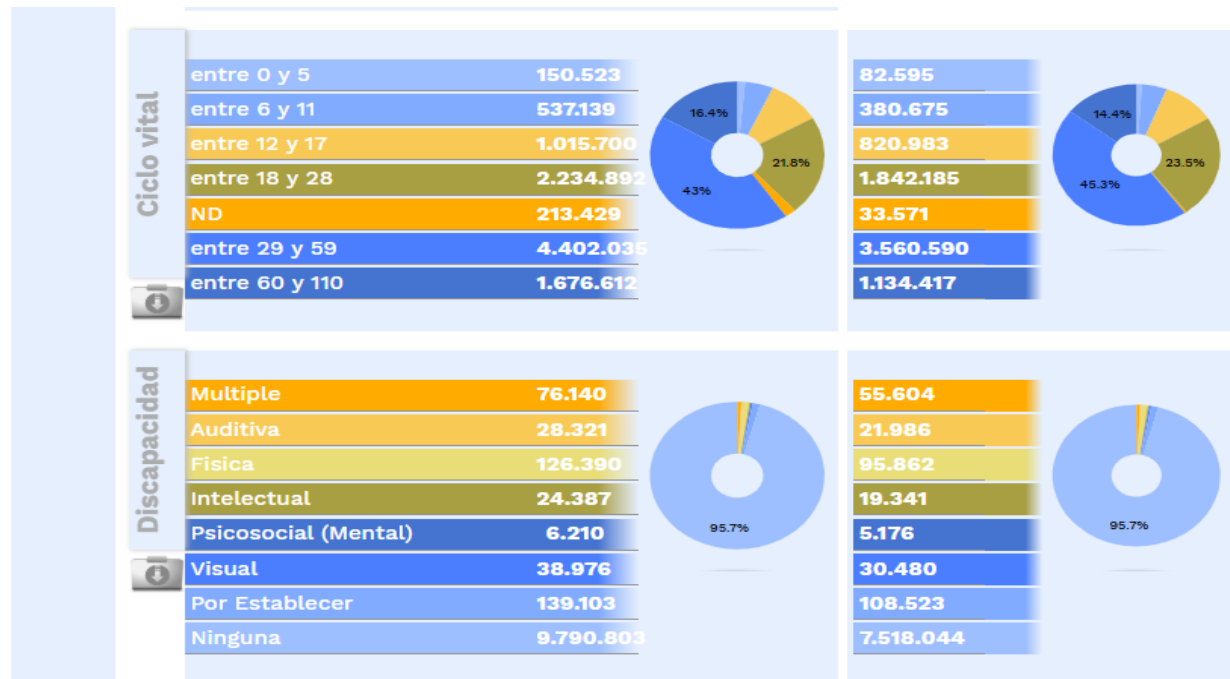
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>:





  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2 FECHA: 02jun2026



Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.

Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 31 de marzo de 2026

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo...”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

... **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables”. ...”

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/paginas/envejecimiento-vejez.aspx>

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, la cual se desarrollará a través de seis ejes estratégicos y 25 líneas de acción. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/paginas/envejecimiento-vejez.aspx>

En el marco de la Ley 1251 de 2008 se facultó al Gobierno Nacional para crear el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo del actual Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación de la Política Pública. Mediante la Ley 1955 de 2019, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se determinó la activación de este Consejo, la armonización de la normatividad para hacer efectivas las medidas contempladas en las políticas y normas sobre envejecimiento y vejez, y materializar la protección de derechos y la prestación de servicios sociales para este grupo humano.

El Decreto 163 de 2021 crea el Consejo Nacional de Personas Mayores- CNPM, el cual debe apoyar los procesos de seguimiento a Políticas, programas, proyectos y estrategias que favorezcan a este grupo poblacional, buscando que la atención a esta población cumpla parámetros de calidad y eficiencia basado en los derechos humanos y afianzando la articulación y coordinación con otras instancias y el fortalecimiento de la participación de las personas mayores y sus familias.

El CNPM está conformado por delegados de Ministro de Trabajo, Ministro de Educación Nacional, Director del ICBF, Director del DNP, la Defensoría del Pueblo, representantes de ONG, Academia y comunidad científica, Asociaciones de gerontología o geriatría, Asociaciones de pensionados, Personas jurídicas

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

privadas prestadoras de servicios, Personas jurídicas públicas prestadoras de servicios, Empresa Privada, Entidades Territoriales y el Ministro de Salud y Protección Social como Presidente y Secretaría Técnica.

En 2021 se logró la instalación de este consejo con participación de las entidades del gobierno nacional, insistiendo en la necesidad de buscar estrategias para garantizar la participación de los diferentes sectores de la sociedad civil y de las personas mayores en esta instancia. En 2022 se cuenta con los representantes de las organizaciones no gubernamentales, de la academia, de las asociaciones de geriatría o gerontología, de las asociaciones de pensionados y de las entidades territoriales.

Actualmente está en proceso la designación de los representantes de la empresa privada, y las personas jurídicas públicas y privadas que tengan a su cargo la asistencia y prestación de servicios a personas mayores.

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/paginas/envejecimiento-vejez.aspx>

5.5. Criterios Ambientales y Sociales – Compra Pública Sostenible

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 142 de 2023, que incorporó criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, y atendiendo los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades estatales deben procurar la satisfacción de sus necesidades de bienes, obras y servicios considerando, cuando resulten pertinentes y guarden relación con el objeto contractual, aspectos que contribuyan a la protección del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos, la inclusión y la responsabilidad social.

Adicionalmente, el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 en materias relacionadas con la Compra Pública Sostenible y estableció un esquema de implementación progresiva para varias de sus disposiciones. En consecuencia, su aplicación deberá observar las reglas de vigencia y gradualidad previstas en el propio Decreto, sin perjuicio del marco y los lineamientos sobre criterios ambientales y sociales que ya resultan aplicables.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, realizó un análisis de los criterios ambientales y sociales que, de acuerdo con la naturaleza, alcance y condiciones particulares del objeto contractual, pueden resultar pertinentes para el presente proceso.

El objeto comprende la renovación de la suscripción del servicio SaaS y el soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA, incluyendo los componentes de licenciamiento y los servicios tecnológicos asociados. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se contempla como componente principal la adquisición, reposición o suministro de equipos físicos, los impactos ambientales directos asociados a la ejecución contractual son limitados y se concentran principalmente en el uso eficiente de recursos tecnológicos, la continuidad y aprovechamiento de la solución existente y la gestión responsable de los servicios digitales.

En este sentido, se consideran pertinentes los siguientes aspectos:

Ciclo de vida y continuidad tecnológica

La renovación de la solución SaaS permite mantener la continuidad operativa y prolongar el aprovechamiento de la plataforma tecnológica actualmente utilizada por la Entidad, evitando sustituciones innecesarias, migraciones anticipadas o adquisición de infraestructura adicional que no resulte indispensable. El soporte, las actualizaciones y el mantenimiento asociados contribuyen a conservar la funcionalidad y disponibilidad de la herramienta durante el período contratado.

Uso eficiente de recursos tecnológicos

Por tratarse principalmente de una solución prestada bajo modalidad SaaS, se promoverá el uso eficiente de los recursos tecnológicos requeridos para su operación, procurando que las condiciones del servicio,

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

soporte y administración de la plataforma se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, sin incorporar exigencias ambientales que no guarden relación directa con el objeto o que puedan restringir injustificadamente la participación.

Desmaterialización y gestión digital

La naturaleza de la herramienta de Mesa de Servicios favorece la gestión digital de solicitudes, incidentes, requerimientos, reportes y demás actividades asociadas a la administración de servicios tecnológicos. En este sentido, su utilización contribuye a la reducción de trámites y soportes físicos asociados a estos procesos, en la medida en que la gestión se realiza a través de medios electrónicos.

Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE

Teniendo en cuenta que el alcance del presente proceso no contempla como componente principal el suministro o sustitución de equipos eléctricos o electrónicos, no se identifica la gestión de RAEE como un aspecto ambiental directamente asociado a la ejecución contractual. En caso de que durante la ejecución llegara a presentarse excepcionalmente el retiro de algún elemento tecnológico vinculado al servicio, su manejo deberá realizarse conforme a la normativa ambiental aplicable y a los procedimientos institucionales correspondientes.

Certificaciones y estándares ambientales

No se considera pertinente establecer certificaciones, ecoetiquetas o estándares ambientales específicos como requisitos habilitantes o factores de evaluación, dado que el objeto se concentra en la renovación de una suscripción SaaS y su soporte técnico, y no en la adquisición de bienes físicos respecto de los cuales tales certificaciones constituyan una característica determinante. Su imposición podría generar restricciones innecesarias a la participación sin evidenciarse un beneficio proporcional frente a la necesidad contractual.

Criterios sociales

La Entidad observará las disposiciones vigentes que resulten aplicables en materia de inclusión, igualdad de oportunidades, participación de personas con discapacidad, población vulnerable y demás medidas sociales previstas en el ordenamiento jurídico. Su incorporación deberá guardar relación con la naturaleza y alcance del contrato, ser proporcional a las actividades requeridas y no afectar las condiciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Respecto de criterios como presencia de grupos étnicos, licencias ambientales, estudios de impacto ambiental, compensaciones ecológicas o impactos propios de obras civiles, no se identifica una relación directa con el objeto contractual, dado que el proceso corresponde a la renovación de una suscripción SaaS y a la prestación de soporte técnico para una herramienta de Mesa de Servicios, y no contempla la ejecución de obras, intervención física del territorio o actividades que, por su naturaleza, requieran dichos instrumentos.

De igual manera, la reutilización o incorporación obligatoria de materiales reciclados, así como exigencias relacionadas con composición de materiales, empaques o características físicas de equipos, no se establecen como requisitos técnicos autónomos, puesto que no corresponden al componente principal del objeto contractual. Su inclusión no guardaría una relación suficiente con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad y podría generar condiciones carentes de proporcionalidad.

Conclusión

De acuerdo con la naturaleza y alcance del proceso, la Entidad efectuó el análisis de los criterios ambientales y sociales asociados a la Compra Pública Sostenible, identificando como aspectos relacionados con el objeto principalmente la continuidad y aprovechamiento de la solución tecnológica existente, el uso eficiente de recursos tecnológicos, la gestión digital de los servicios y la observancia de las disposiciones sociales que resulten aplicables.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la renovación de una suscripción SaaS y al soporte técnico de una herramienta de Mesa de Servicios, sin adquisición principal de equipos, ejecución

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

de obras o intervención física del territorio, no se considera pertinente establecer criterios ambientales diferenciales adicionales como requisitos habilitantes o factores de evaluación, en la medida en que no se evidencia una relación directa y proporcional que justifique su exigencia y podrían generarse restricciones innecesarias a la participación.

En consecuencia, para el presente proceso se considera suficiente exigir el cumplimiento de la normativa ambiental y social que resulte aplicable a la ejecución contractual y mantener las prácticas asociadas al uso eficiente de recursos y a la gestión digital inherentes a la solución SaaS, sin incorporar exigencias ambientales adicionales que puedan afectar injustificadamente la pluralidad de oferentes.

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables-2>.

6. CONDICIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.1. CONDICIÓN EN EJECUCIÓN - POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

De conformidad con lo señalado en el numeral 7.5 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión 3 del 25 de septiembre de 2025, y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la procedencia de incorporar durante la ejecución contractual medidas destinadas a fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La disposición establece que la participación de esta población debe analizarse previamente teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, garantizando las condiciones de calidad requeridas para la adecuada ejecución del contrato. Cuando, como resultado de dicho análisis, la Entidad determine procedente incorporar la medida, la provisión de bienes o servicios deberá establecerse en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) ni superior al diez por ciento (10 %) de los requeridos para la ejecución contractual, de manera que no se ponga en riesgo su adecuado cumplimiento.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a realizar la renovación de la suscripción del servicio SaaS y el soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA, la ejecución contractual se concentra principalmente en garantizar la continuidad de los derechos de uso de la solución tecnológica, su disponibilidad, actualización y los servicios de soporte técnico asociados. En consecuencia, el componente principal del objeto no se estructura sobre actividades intensivas en mano de obra ni sobre la provisión de bienes o servicios auxiliares susceptibles de ser asignados de manera autónoma a la población objeto de la medida.

De acuerdo con las condiciones previstas para la ejecución, la Entidad no exige la conformación de un equipo mínimo permanente, la dedicación exclusiva de un número determinado de trabajadores ni la creación de puestos de trabajo específicos para atender el contrato. El soporte técnico corresponde a un servicio asociado a la solución SaaS, cuya organización interna, asignación de recursos y disponibilidad corresponde al contratista, quien deberá garantizar el cumplimiento de los niveles y condiciones de servicio establecidos por la SDA.

En este contexto, no se considera conveniente establecer una obligación porcentual entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) sobre los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, toda vez que no se identifican dentro del alcance del proceso componentes o actividades autónomas respecto de los cuales resulte técnica y objetivamente viable determinar dicha participación sin alterar la estructura prevista para la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo anterior, la OTIC realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta el alcance del objeto, las actividades a desarrollar, la necesidad real de recurso humano y las condiciones operativas del contrato. Como resultado, no se considera procedente incorporar en el presente proceso la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, dado que la naturaleza y forma de ejecución

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

del servicio no permiten establecer una base objetiva y verificable para determinar el porcentaje de bienes o servicios que podría ser provisto por la población beneficiaria de la medida.

En consecuencia, imponer una obligación general de participación sin que se hayan identificado prestaciones contractuales específicas susceptibles de ser atendidas por esta población y sin que exista una relación directa, necesaria y proporcional con el objeto contractual podría introducir una condición de ejecución que no responde a las características reales del servicio y generar dificultades para su medición, seguimiento y verificación, sin aportar un beneficio proporcional frente a la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

Por lo anterior, para el presente proceso no se considera procedente establecer la condición especial de ejecución asociada a la provisión del cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios por parte de población en condición de vulnerabilidad. Esta conclusión obedece al análisis particular del objeto y de las obligaciones contractuales y no desconoce la finalidad de la medida de fomento, cuya incorporación resulta procedente en aquellos procesos en los que, de acuerdo con sus condiciones de ejecución, sea posible identificar y verificar objetivamente prestaciones susceptibles de ser provistas por la población beneficiaria.

6.2. CONDICIÓN ESPECIAL MUJERES (DISTRITAL) - DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, relacionado con las medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó el análisis correspondiente con el propósito de determinar la procedencia de su aplicación al presente proceso contractual.

De acuerdo con el sector económico asociado al objeto contractual, la actividad se encuentra relacionada con la rama de “Información y telecomunicaciones”, para la cual la disposición establece, a partir del 1 de junio de 2023, un porcentaje mínimo de vinculación de mujeres del 49,5 %, cuando resulte aplicable la medida.

La misma disposición exceptúa de la aplicación de las medidas afirmativas los procesos adelantados mediante Acuerdo Marco de Precios, bolsa de productos y Tienda Virtual del Estado, así como las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza, no requieran personal para la ejecución del contrato o convenio.

Para determinar la procedencia de la medida en el presente proceso, la SDA analizó las condiciones particulares de ejecución y no exclusivamente la clasificación general de la actividad económica.

El objeto contractual corresponde a la renovación de la suscripción del servicio SaaS y al soporte técnico de la herramienta de Mesa de Servicios actualmente utilizada por la SDA. El componente principal de la contratación consiste, por tanto, en garantizar la continuidad de los derechos de uso y disponibilidad de una solución tecnológica existente, junto con los servicios de soporte asociados.

De acuerdo con las condiciones técnicas previstas, la ejecución del contrato no se estructura sobre la disposición permanente de un equipo de trabajo dedicado a la SDA, ni exige la vinculación de un número determinado de personas, dedicaciones exclusivas o puestos de trabajo específicos para atender la ejecución contractual. El soporte corresponde a un servicio asociado a la solución tecnológica, cuya organización interna y asignación de recursos corresponde al contratista, quien deberá garantizar el cumplimiento de los niveles y condiciones de servicio establecidos por la Entidad.

En estas condiciones, establecer un porcentaje del 49,5 % sobre un número de trabajadores que contractualmente no ha sido determinado y cuya vinculación específica al contrato no constituye una obligación exigida por la SDA dificultaría establecer una base objetiva para su cálculo, seguimiento y verificación durante la ejecución contractual.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza predominantemente tecnológica del objeto, la modalidad SaaS de la solución, la inexistencia de un equipo mínimo o de personal con dedicación permanente o exclusiva requerido por la Entidad y las condiciones bajo las cuales se prestará el soporte técnico, la SDA considera que el presente proceso se enmarca en el supuesto de adquisición de bienes y servicios que, por su

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

naturaleza y forma de ejecución, no requieren la vinculación de personal específicamente destinado al contrato.

Por lo anterior, para el presente proceso no se considera procedente establecer como condición especial de ejecución la obligación de vincular y mantener el porcentaje mínimo del 49,5 % de mujeres previsto para la rama de Información y telecomunicaciones en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.

Esta conclusión se fundamenta en las condiciones particulares de ejecución del contrato y no desconoce la finalidad de las medidas afirmativas establecidas por el Distrito Capital, cuya aplicación deberá efectuarse en aquellos procesos en los que la ejecución contractual requiera efectivamente la vinculación de personal respecto del cual sea posible establecer y verificar el porcentaje previsto en la disposición.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las siguientes referencias corresponden a las fuentes efectivamente utilizadas para la caracterización económica, técnica, regulatoria, de demanda, oferta, mercado y criterios diferenciales del presente estudio. Las referencias se presentan conforme a criterios de citación APA (7.ª ed.) y se identifica, cuando corresponde, la página, sección o recurso consultado.

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). Guía para la elaboración de estudios del sector (Versión 3, 25 de septiembre de 2025). Página consultada: Guía para la Elaboración de Estudios del Sector; numerales 5.2.5 y 7.5.

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable. Página consultada: Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables-2>

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2024). Guía para incentivar la participación de mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Página consultada: guía y apartados sobre Emprendimientos y Empresas de Mujeres. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. Consulta realizada para los segmentos 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología y 43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones; período 2023–6 de agosto de 2026. <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). Modelo de Abastecimiento Estratégico. Página consultada: Modelo de Abastecimiento Estratégico. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). SECOP II – Contratos electrónicos y procesos de contratación. Páginas consultadas: procesos históricos y comparables relacionados en las Tablas 11, 14, 16 y demás cuadros de demanda del presente estudio. <https://community.secop.gov.co/>

Datos Abiertos Colombia. (s. f.). SECOP II – Contratos electrónicos. Página consultada: conjunto de datos de contratos electrónicos de SECOP II, utilizado para el análisis de demanda y compras por bolsa. <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data>

Banco de la República. (2026). Tasa Representativa del Mercado (TRM). Consulta realizada el 16 de septiembre de 2026. Página consultada: series y definición de tasa de cambio/TRM.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026, 18 de agosto). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026 preliminar. Páginas consultadas: gráfico de

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: 02jun2026

crecimiento del PIB y tablas de valor agregado e Información y comunicaciones.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). Empleo y desempleo: información de julio de 2026. Consulta realizada el 20 de septiembre de 2026. Página consultada: mercado laboral – empleo y desempleo. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). Encuesta Mensual de Servicios (EMS), julio de 2026. Páginas consultadas: variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios por subsector. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). Índice de Precios al Consumidor (IPC): información técnica, agosto de 2026. Consulta realizada el 20 de septiembre de 2026. Página consultada: IPC – información técnica. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4 A.C. Página consultada: actividades 5820, 6201, 6202, 6209 y 6311.

Superintendencia de Sociedades. (2026). Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Reportes Masivos – Datos Básicos, año 2025. Consulta: Plenas Individuales y Pymes Individuales, campos NIT, razón social y código CIIU, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Registro Único Empresarial y Social – RUES. (2026). Consultas empresariales de Aranda Software Andina S.A.S., Business Alliance Group S.A.S., Conviest S.A.S., Hachi S.A.S., Heimcore S.A.S. y KGV Servicios S.A.S. Páginas consultadas: identificación, representación legal, domicilio y tamaño empresarial de cada sociedad.

Confecámaras. (2024). Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Páginas consultadas: participación de mujeres en empresas, propiedad, representación y liderazgo empresarial.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional [versión integrada con sus modificaciones]. Página consultada: disposiciones del Sistema de Compra Pública, análisis del sector y artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes.

Presidencia de la República de Colombia. (2021). Decreto 680 de 2021. Por el cual se modifican disposiciones relacionadas con el origen de bienes y servicios en el Sistema de Compra Pública. Página consultada: reglas incorporadas al Decreto 1082 de 2015 sobre bienes nacionales relevantes y servicios nacionales.

Presidencia de la República de Colombia. (2021). Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Página consultada: artículos sobre MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres y población en condición de vulnerabilidad.

Presidencia de la República de Colombia. (2023). Decreto 142 de 2023. Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas, entre otros aspectos, con criterios sociales y ambientales en la contratación estatal. Página consultada: disposiciones de Compra Pública Sostenible.

Presidencia de la República de Colombia. (2026). Decreto 287 de 2026. Por el cual se incorporan medidas del Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Página consultada: criterios de accesibilidad, criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución.

Presidencia de la República de Colombia. (2026, 4 de agosto). Decreto 0997 de 2026. Página consultada: disposiciones relacionadas con Compra Pública Sostenible, vigencia e implementación progresiva.

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. (2025). Decreto Distrital 643 de 2025. Decreto Único del Sector Mujeres. Página consultada: artículo 29 – Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [versión integrada]. Página consultada: Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 1 – Política de Gobierno Digital y lineamientos sobre servicios en la nube.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2021). Resolución 500 de 2021. Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI [modificada, entre otras, por la Resolución 746 de 2022]. Páginas consultadas: artículos 1, 2, 3 y 6 y Anexo 1 – MSPI.

Presidencia de la República de Colombia. (2022). Decreto 338 de 2022. Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015. Página consultada: lineamientos para gobernanza de la seguridad digital, gestión de riesgos y respuesta a incidentes.

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Páginas consultadas: principios de seguridad y confidencialidad y deberes asociados al tratamiento de datos.

Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1074 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Página consultada: disposiciones reglamentarias sobre protección y tratamiento de datos personales.

Congreso de la República de Colombia. (1999). Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos. Páginas consultadas: disposiciones sobre mensajes de datos e información electrónica.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1672 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Página consultada: objeto y lineamientos generales.

Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2069 de 2020. Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Página consultada: disposiciones sobre participación de MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Página consultada: definición y enfoque de personas con discapacidad. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). Boletín poblacional: Personas certificadas con discapacidad – primer semestre de 2024. Páginas consultadas: caracterización nacional de personas certificadas con discapacidad. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). Discapacidad. Página consultada: definición y caracterización general de personas con discapacidad. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. (2026). Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData: Personas certificadas con discapacidad. Consulta realizada el 23 de septiembre de 2026. Página consultada: indicador de personas certificadas con discapacidad.

Unidad para las Víctimas. (s. f.). ABC de la Ley de Víctimas. Página consultada: atención, asistencia, reparación integral y enfoque diferencial. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

Unidad para las Víctimas. (2026). Datos para la Paz – Registro Único de Víctimas. Página consultada: estadísticas del Registro Único de Víctimas. <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 82 de 1993 [modificada por la Ley 1232 de 2008]. Página consultada: artículos 2 y 3 sobre mujer cabeza de familia. Gestor Normativo de Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). Envejecimiento y vejez. Página consultada: definición de persona mayor, Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 y marco institucional. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/paginas/envejecimiento-vejez.aspx>

Secretaría Distrital de Ambiente. (2026). Ficha técnica: Realizar la renovación a la suscripción del servicio SaaS y soporte técnico para la herramienta de Mesa de Servicios de la SDA (Código GC-FO-009, Versión 2, 2 de junio de 2026). Páginas consultadas: 1–12.

Secretaría Distrital de Ambiente – OTIC. (2026). Sondeo de mercado, cotizaciones recibidas y cálculos propios para la renovación de la suscripción SaaS y soporte técnico de la herramienta de Mesa de Servicios. Fuente interna del proceso.

Secretaría Distrital de Ambiente. (2023–2025). Expedientes y antecedentes contractuales relacionados con la herramienta de Mesa de Servicios. Páginas consultadas: repositorio institucional y procesos identificados en SECOP II conforme a las tablas del presente estudio.

CONCLUSIONES U OBSERVACIONES AL ANÁLISIS DE MERCADO

- 1. Modalidad de contratación:** Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- 2. Forma de pago:** Un (1) único pago.
- 3. Presupuesto oficial:** \$151.121.072.00
- 4. Experiencia:** Tres (3) Contratos que sumen el 100% del valor del presupuesto en SMMLV.
- 5. Diferenciales MiPymes:** máximo cuatro (4) contratos – Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: máximo cuatro (4) contratos.



Elaborado por: Luis Alberto Garay Arévalo

Fin del Documento

Historial de Cambios

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DEL CAMBIO
2	2 de junio de 2026	En el marco de la adopción del nuevo Mapa de Procesos versión 7 y de los cambios aprobados que contemplaron el proceso de Gestión Contractual, se acoge el presente documento en este proceso en versión 2. En atención a la activación automática de la codificación en Isolución, el código del formato cambia de PA08-PR11 a GC-FO-007.

  	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		CÓDIGO: GC-FO-007
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 02jun2026

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializado Nombre: Deisy Soler Durán Cargo: Profesional Universitario Fecha: 2 de junio de 2026	Nombre: Andrea del Pilar Chaves Nieto Cargo: Contratista OAP Nombre: Claudia Milena Gordillo Rodríguez Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) Fecha: 2 de junio de 2026	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Director (a) Contractual Fecha: 2 de junio de 2026